

JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA



FRONTERAS EN MOVIMIENTO:

DERECHOS HUMANOS EN EL
CAMINO MIGRANTE DE
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE



Guatemala, 2025

03.05.06.07

C796 Córdova Herrera, José Alejandro 2025
Fronteras en movimiento: derechos humanos en el camino migrante de Centro América y el Caribe./. J.A. Córdova Herrera. -- Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
158 p.
ISBN: 978-99939-2-259-9

1. DERECHOS HUMANOS-MIGRANTES
 2. POLÍTICA MIGRATORIA
 3. TRATADOS
 4. INTERNACIONALES
 5. APÁTRIDAS
 6. MIGRACIÓN FORZADA
 7. DERECHO AL TRABAJO
 8. MIGRACIÓN INFANTIL
 9. REMESAS
 10. GUATEMALA
 11. CENTROAMÉRICA
 12. CARIBE
 13. INMIGRACIÓN
 14. JUSTICIA
 15. WASHINGTON
 16. TAPACHULA
 17. PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- I.T

Fronteras en movimiento: derechos humanos en el camino migrante de Centro América y el Caribe

José Alejandro Córdova Herrera
Procurador de los Derechos Humanos

Consejo Editorial integrado por:

Secretaría General
Licenciada Nadia Paola Palma Herrarte

Director del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Dr. Carlos Roberto Seijas Escobar

Directora de Promoción y Educación
Licenciada Mildred Jeanett Luna Lazo

Director of Social Communication
Lic. Ángel Rolando Alonso Cabrera

Guatemala, 2025

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la trasmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, registros u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del titular del Copyright.

**Fronteras en movimiento:
Derechos humanos en el camino migrante
de Centroamérica y el Caribe**

Dr. José Alejandro Córdova Herrera

“La humanidad tiene derecho a no tener que huir para vivir”.

— José Saramago

Dedication

A mis hijas, porque en sus miradas reconozco la esperanza que aún no ha sido vencida. Por su mirada lúcida, su sensibilidad sin fronteras y su fe en la justicia como camino posible. Porque en ellas veo reflejada la responsabilidad que nos toca heredar: la de no permanecer indiferentes ante el sufrimiento del otro.

Este libro les pertenece tanto como a quienes migran, resisten o acompañan. Es testimonio de una convicción que ustedes conocen bien: la defensa de la dignidad humana no se delega, se ejerce.

A ellas y a todas las personas migrantes que transforman el dolor en movimiento, dedico estas páginas con respeto, compromiso y esperanza.

Que este esfuerzo sea útil no solo como registro de una realidad dura, sino como una herramienta para transformar esa realidad con justicia y humanidad.

Presentación y agradecimientos

La movilidad humana, en todas sus formas, nos interpela como región y como humanidad. Lo que muchas veces se presenta como una crisis de flujos es, en realidad, el reflejo de crisis más profundas: la desigualdad persistente, la violencia estructural, la exclusión histórica de comunidades enteras, el deterioro ambiental. En este contexto, el fenómeno migratorio no puede reducirse a cifras, mapas o discursos securitarios, ante todo, es un asunto de derechos humanos.

Este libro nace del deber institucional y ético de acompañar, documentar y proponer. Como Procurador de los Derechos Humanos me corresponde no solo vigilar el cumplimiento de los compromisos legales del Estado, sino también contribuir a una reflexión pública, crítica y constructiva sobre las realidades que afectan a las personas más vulnerables. Fronteras en movimiento es parte de ese esfuerzo. Ofrece una mirada regional, interseccional y humanista sobre los desplazamientos que atraviesan nuestra geografía y nuestra conciencia colectiva.

Deseo expresar mi agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la elaboración de esta obra. En primer lugar, al equipo del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, por su rigor analítico, su compromiso sostenido y su sensibilidad frente al dolor ajeno. Su trabajo ha sido fundamental para traducir la denuncia en propuesta y la urgencia en pensamiento crítico.

Agradezco también a quienes, desde la sociedad civil, las comunidades de acogida, las redes transnacionales y las organizaciones internacionales han compartido generosamente su experiencia, su conocimiento y su tiempo. Su testimonio —a veces silencioso, otras veces incómodo para el poder— ha nutrido cada página.

Finalmente, extiendo mi reconocimiento a las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas, cuyas historias inspiran esta obra. Este libro no pretende hablar por ellas, sino desde el lugar institucional que me corresponde, contribuir a que sus derechos sean reconocidos, protegidos y garantizados.

Espero que estas páginas sirvan como herramienta de análisis, pero también como llamado a la acción. Porque ningún Estado, ninguna institución y ninguna sociedad debería permanecer indiferente frente a la humanidad en tránsito.

Dr. José Alejandro Córdova Herrera
Procurador de los Derechos Humanos

Tabla de contenido

Introducción.....	23
Migrar en Centroamérica y el Caribe: entre la expulsión y el deseo	23
Una lectura desde los derechos humanos.....	24
Caminos que se abren: sobre el contenido del libro....	25
Una voz comprometida con la esperanza	26
 Capítulo 1.....	 29
Causas estructurales y detonantes	29
Historias que se repiten.....	30
La violencia como sistema	31
Hipótesis de un desplazamiento posestatal.....	32
Dinámicas intergeneracionales del desplazamiento..	32
Religión, cultura y migración: motores invisibles.....	33
Relectura del derecho a no migrar: una agenda pendiente	35
 Capítulo 2.....	 39
La externalización de las fronteras: de Washington a Tapachula	39
Centroamérica como zona tampón	40
El papel de los organismos internacionales.....	41
Migración como moneda diplomática: asimetrías y cinismo	42
Militarización del tránsito: la sombra del uniforme	43
Las paradojas del control	43

Conclusión: una región atrapada en su propio espejo	44
Capítulo 3.....	47
Panorama jurídico: del derecho internacional al derecho nacional.....	47
Principio de no devolución, refugio, asilo, apatridia y protección complementaria.....	48
Casos emblemáticos de violaciones de derechos en frontera y tránsito	50
¿Qué pasa cuando el derecho llega tarde o no llega?.	51
Capítulo 4.....	55
Muros, ríos, desiertos, selvas: geografías del riesgo y del abandono.....	55
Racismo, xenofobia y exclusión institucionalizada.....	56
El cuerpo de la mujer migrante y otras violencias específicas.....	57
Subjetividades en tránsito: entre el estigma y la agencia.....	58
Capítulo 5.....	63
Migración infantil no acompañada: cifras, rutas y vacíos de protección	63
La fragmentación familiar como herida transnacional	64
Derechos interrumpidos: educación, salud, identidad.....	65

Dilemas éticos en el abordaje estatal: ¿proteger o custodiar?	66
Capítulo 6.....	71
Remesas, trabajo, informalidad y contribuciones invisibles	71
Migración laboral y economía global: ¿quién se beneficia?.....	73
Impactos diferenciados en comunidades de origen y destino.....	75
La migración como estrategia familiar y comunitaria	76
Capítulo 7.....	81
Diagnóstico crítico de las políticas migratorias en Centroamérica y el Caribe.....	81
Avances, retrocesos y zonas grises en la protección institucional	82
Experiencias locales de acogida, refugio y acompañamiento.....	84
La responsabilidad de los Estados: entre la soberanía y los compromisos internacionales	85
Capítulo 8.....	89
Cambio climático, desastres y desplazamiento: el nuevo rostro de la migración.....	89
Centroamérica como región de alto riesgo y baja resiliencia estatal.....	90

El peligro de la securitización ambiental	92
¿Qué marcos normativos hacen falta?.....	93
Capítulo 9.....	97
Organizaciones, iglesias, defensoras de derechos y pueblos en resistencia.....	97
Buenas prácticas, modelos replicables y límites reales	99
El rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.....	100
¿Es posible una diplomacia humanitaria desde el sur?.....	101
Capítulo 10.....	105
Repensar la movilidad humana desde los derechos: ¿utopía o urgencia?.....	105
Propuestas de acción para los Estados, la sociedad civil y los organismos internacionales	106
El rol de la Procuraduría de los Derechos Humanos: vigilancia, acompañamiento y transformación	108
Una ética de la acogida como horizonte compartido.....	109
Conclusión.....	113
Lecciones del camino migrante: resistencias, dignidad y derecho a tener derechos	113
Reflexión final: lo que no podemos permitirnos olvidar	114

Un compromiso indelegable: proteger la humanidad en tránsito	115
Referencias bibliográficas.....	117
Anexo 1.....	129
1. Instrumentos internacionales universales.....	129
2. Instrumentos regionales interamericanos.....	130
3. Declaraciones y estándares relevantes.....	130
4. Legislación nacional relevante en Guatemala.....	131
Anexo 2 - Estadísticas comparadas de movilidad humana en la región.....	133
Anexo 3.....	135
1. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos....	135
2. Organismos internacionales con presencia regional.....	136
3. Albergues y redes comunitarias	136
4. Plataformas de coordinación y monitoreo	137
5. Canales de emergencia y denuncia.....	138
Anexo 4: Propuesta de Sistema de Alerta Temprana en Derechos Humanos.....	139
Anexo 5: Glosario de términos clave en derechos humanos y migración.....	153

Prólogo

Este libro es el resultado de un proceso que no empezó en una hoja en blanco, sino en los márgenes. En los bordes de los caminos donde migran miles de personas con nombres que el sistema insiste en borrar. En las estaciones migratorias donde el derecho no llega o llega tarde. En las salas de espera de los consulados, en las veredas de la exclusión, en las páginas apenas leídas de los informes oficiales.

Escribir Fronteras en movimiento ha sido más que un proyecto, para el Dr. José Alejandro Córdova Herrera es un acto de escucha comprometida. Escuchar a quienes migran y a quienes les acompañan. Escuchar no solo lo que se dice, sino también lo que se omite en las narrativas dominantes: la violencia naturalizada, la indiferencia institucional, el desarraigo como política de Estado.

Como investigador y funcionario público, pero también como ciudadano implicado, sé que nombrar no es neutro. Como lo ha afirmado Adriana Cavarero, “Nombrar es empezar a reconocer. Reconocer es empezar a proteger”. Por eso este libro insiste en los nombres, en las voces, en las trayectorias que se resisten a ser absorbidas por el anonimato estadístico. Nombrar para reconocer, reconocer para transformar.

La obra plantea una hipótesis de trabajo incómoda pero necesaria: la gestión migratoria en Centroamérica y el Caribe no ha sido pensada desde la justicia, sino desde la contención. Frente a ello, proponemos una lectura crítica que sitúa a la movilidad humana

en el centro de la disputa contemporánea por los derechos. No como amenaza, sino como espejo: un espejo que refleja con crudeza nuestras contradicciones institucionales y, con igual fuerza, nuestras posibilidades de reparación colectiva.

Como recordaba Paulo Freire: “Nadie se salva solo. Nadie salva a nadie. Nos salvamos en comunidad”. Este principio pedagógico —profundamente político— ha guiado la perspectiva que recorre cada capítulo. Frente a la deshumanización, proponemos la comunidad. Frente al control, el acompañamiento. Frente al silencio, la palabra que vincula.

Este libro no está escrito desde la distancia analítica, sino desde una cercanía vigilante. Es un ejercicio de denuncia, sí, pero también de propuesta. Nos interesa documentar violaciones, pero más aún, disputar sentidos. Porque el lenguaje que usamos para hablar de migración no es inocente. Las palabras que elegimos pueden reprimir o abrir. Pueden expulsar o incluir.

La tierra no pertenece a nadie, escribió Mahmud Darwish, “y sin embargo todos merecen un lugar donde no temer”. Esa es, en el fondo, la premisa ética que justifica esta obra: la convicción de que toda persona tiene derecho a moverse, a quedarse, a volver, a recomenzar. Y que esa decisión no debería depender de un pasaporte, de una frontera ni de un algoritmo.

El Doctor José Alejandro Córdova Herrera como Procurador de los Derechos Humanos ha asumido, en este contexto, un papel que va más allá de la supervisión: el de generar conocimiento crítico que sirva para la acción. Este libro forma parte de esa tarea.

No es un punto de llegada, sino un punto de partida. Porque como bien afirmaba Hannah Arendt —y vale la paráfrasis—: “El futuro no está escrito, pero cada paso hacia la justicia lo traza”.

Que estas páginas contribuyan a ese trazo. Que no se lean como un cierre, sino como una apertura. Y que quienes las lean —en instituciones, en aulas, en comunidades— no olviden que toda frontera, por más firme que parezca, puede ser desplazada por la fuerza de una mirada que no teme ver.

Carlos Seijas, Ph.D.

“Las fronteras existen solamente en los mapas. El sufrimiento humano no reconoce líneas divisorias”.

— Eduardo Galeano

Introducción

Fronteras en movimiento

Durante años, hablar de migración en Centroamérica y el Caribe ha sido hablar de urgencias. De cuerpos que cruzan selvas, montañas, retenes. De nombres borrados en el desierto. De madres que no saben si sus hijos aún viven. Pero también ha sido hablar de esperanza. De decisiones tomadas con la dignidad herida, sí, pero también con la convicción de que la vida puede ser otra. Y esa tensión —entre el dolor del abandono y el impulso de futuro— atraviesa todo este libro.

El título que lo encabeza, Fronteras en movimiento, no es solo una referencia geográfica. Es una metáfora viva que interpela nuestra manera de entender la migración: las fronteras ya no son líneas fijas en el mapa, sino dispositivos móviles de control, exclusión y, a veces, de protección tardía. Son físicas y simbólicas, legales y emocionales. Se trasladan, se endurecen, se vuelven invisibles. En medio de ese dinamismo, lo que permanece es la persona migrante, con sus derechos, su historia y su vulnerabilidad.

Migrar en Centroamérica y el Caribe: entre la expulsión y el deseo

La movilidad humana en la región tiene raíces antiguas, pero el presente ha redoblado sus causas. Pobreza estructural, violencia generalizada, persecución política, desastres naturales, extractivismo sin freno y, ahora cada vez más, el cambio climático, configuran un panorama de desplazamientos forzados que no son siempre reconocidos como tales (Castles et al., 2014). Muchos de quienes huyen no

califican como refugiados en el sentido clásico del término, pero su necesidad de protección es igual de apremiante.

Guatemala, Honduras, El Salvador y Haití encabezan las estadísticas de expulsión, pero reducir el fenómeno a números sería traicionar la complejidad de lo que ocurre. Porque más que un fenómeno, la migración es una condición regional persistente que obliga a repensar los marcos jurídicos, las políticas públicas y, sobre todo, la mirada ética con la que observamos a quienes se van.

En efecto, los sistemas de asilo, los instrumentos internacionales de protección y los protocolos nacionales muestran signos de fatiga frente a nuevas realidades. La figura del “migrante irregular” es cada vez más cuestionada, el lenguaje mismo con que describimos estos procesos debe ser repensado si no queremos seguir reproduciendo violencias desde el discurso.

Una lectura desde los derechos humanos

Este libro nace desde una responsabilidad institucional: la de los organismos de derechos humanos que, como la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, tienen el deber de documentar, denunciar, acompañar y proponer. Pero no se limita a una postura institucional, busca también ser una voz reflexiva, una herramienta para el debate y, quizá, un acto de memoria.

A diferencia de otros enfoques más centrados en la seguridad o el desarrollo económico, aquí optamos deliberadamente por mirar la migración desde los derechos humanos. ¿Qué significa esto? Que cada capítulo está atravesado por una convicción: toda persona tiene derecho a migrar, pero también a no

verse forzada a hacerlo. Que la protección de los derechos humanos no debe suspenderse por razones de nacionalidad, estatus migratorio o documentos. Y que, frente a cada cifra, hay una historia que merece ser contada.

Este enfoque no está exento de tensiones. ¿Hasta dónde puede el discurso de los derechos humanos responder a contextos de crisis sistémica? ¿Qué límites tiene frente a políticas de contención que se justifican en nombre de la soberanía? ¿Es suficiente con denunciar o debemos pensar nuevas formas de incidir en las estructuras que generan expulsión? Estas preguntas no tienen respuestas unívocas, pero son fundamentales para orientar el pensamiento crítico de esta obra.

Caminos que se abren: sobre el contenido del libro

El libro está estructurado en 10 capítulos que, aunque pueden leerse de forma independiente, construyen una argumentación progresiva. Comenzamos con una mirada a las causas del desplazamiento, tanto desde una perspectiva histórica como desde las crisis actuales, para luego abordar los factores geopolíticos que influyen en las decisiones migratorias. Posteriormente, se examinan los marcos legales existentes, los derechos en tránsito y las múltiples barreras —visibles e invisibles— que enfrentan quienes migran.

Otros capítulos exploran dimensiones menos abordadas, como la infancia migrante, la dimensión económica del éxodo y el impacto del cambio climático sobre la movilidad forzada. Hacia el final, se analiza la respuesta de los Estados y las instituciones nacionales de derechos humanos, sin perder de vista las

iniciativas comunitarias y las redes de solidaridad que, muchas veces, salvan más vidas que las políticas oficiales.

Este libro no ofrece soluciones definitivas. Sería deshonesto prometerlas. Pero sí plantea una ruta posible: la de asumir que la migración no es una amenaza, sino una realidad que nos interpela, una oportunidad para redefinir nuestras nociones de ciudadanía, pertenencia y justicia.

Una voz comprometida con la esperanza

Escribo estas líneas no solo como Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, sino como testigo institucional de cientos de testimonios que documentan la dignidad y la desesperación con que migran nuestros pueblos. Sé, por experiencia directa, que detrás de cada ruta hay riesgos inaceptables, pero también formas de resistencia silenciosa. El trayecto migrante no es solo huida: es afirmación de vida.

Por eso, Fronteras en movimiento no es un libro sobre víctimas, sino sobre personas en tránsito. Personas que exigen que su humanidad no sea despojada en cada retén, en cada entrevista, en cada frontera que se vuelve obstáculo.

Este libro es, en última instancia, una invitación a mirar más allá del mapa. A escuchar más allá del dato. A construir, entre todas y todos, un porvenir donde el movimiento no sea sinónimo de pérdida, sino de posibilidad.

“La miseria es el campo de batalla donde se libra la lucha por el derecho a migrar”.

— Saskia Sassen

Capítulo 1

El origen del desplazamiento: entre la historia y el presente

Hay una pregunta que nunca deja de repetirse —a veces con genuina preocupación, a veces con desdén—: ¿por qué migran? Aunque las respuestas suelen variar entre la violencia, la pobreza o los sueños truncados, lo cierto es que migrar rara vez responde a una sola causa. En Centroamérica y el Caribe migrar es, sobre todo, el resultado de una acumulación. De heridas sociales, de traiciones estatales, de ciclos históricos no cerrados. Migrar, muchas veces, es una forma de sobrevivir cuando ya se ha perdido demasiado.

Causas estructurales y detonantes

Las causas del desplazamiento en nuestra región no son nuevas, llevan décadas, incluso siglos, incubándose. Desde el despojo colonial que organizó los territorios para la extracción, pasando por las dictaduras militares del siglo XX, hasta las lógicas neoliberales que debilitaron los sistemas públicos, el modelo de desarrollo en Centroamérica y el Caribe ha producido desigualdad estructural. La migración, vista así, no es un “problema” a resolver, sino un síntoma de algo más profundo: la exclusión persistente (UNDP, 2021).

A eso se suman causas más inmediatas, la violencia de pandillas, el crimen organizado, la extorsión cotidiana. Para miles de jóvenes en Honduras o El Salvador quedarse significa ser cooptado o asesinado. Las opciones son pocas. De igual forma, el colapso institucional en Haití ha convertido la migración en una válvula de escape colectiva. Y en muchas zonas

rurales de Guatemala, los efectos del cambio climático —sequías prolongadas, pérdida de cultivos, inundaciones— empujan a comunidades enteras a buscar futuro en otro lugar (IOM, 2023).

La migración forzada, entonces, no puede separarse de las condiciones estructurales de injusticia. No es una elección en sentido pleno. Es una decisión forzada por la falta de alternativas. Una especie de paradoja moral: quienes migran son, a menudo, penalizados por intentar vivir.

Historias que se repiten

Aunque cada ola migratoria tiene sus particularidades, hay hilos que se repiten. En los años ochenta, los conflictos armados en El Salvador, Guatemala y Nicaragua empujaron a miles al exilio. En ese momento, los gobiernos de acogida calificaban a muchas de esas personas como “refugiadas” en el marco de la Convención de 1951. Hoy, sin embargo, ese mismo reconocimiento se ha restringido, a pesar de que las amenazas no han disminuido.

Lo que antes se reconocía como persecución política, hoy se despolitiza y se reduce a “violencia generalizada”. Lo que antes se entendía como desplazamiento por conflicto, hoy se enmarca como “migración irregular”. Así, el lenguaje jurídico va alejando los hechos de su gravedad y las personas migrantes quedan atrapadas en categorías que no las protegen.

Por ejemplo, la migración haitiana ha sido sistemáticamente invisibilizada o criminalizada, incluso en países del Caribe insular donde se comparten raíces históricas. En 2021, las imágenes de ciudadanos haitianos siendo perseguidos a caballo por agentes fronterizos en Texas, Estados Unidos, marcaron un punto de inflexión en la conciencia pública, pero no

modificaron sustancialmente las políticas migratorias (Human Rights Watch, 2022). Haití representa el límite de nuestra coherencia regional: un país al que se le exige aguantar más de lo soportable.

La violencia como sistema

Uno de los elementos que más se repite en los testimonios de personas migrantes en tránsito es la violencia sistémica. No una violencia puntual, sino una red de amenazas que comienza en los barrios de origen, se reproduce en las rutas migratorias y alcanza su máxima expresión en las estaciones migratorias, albergues o centros de detención. Esa violencia es física, pero también institucional. Es la ausencia de servicios, la indiferencia de los funcionarios, la corrupción de las autoridades.

Particularmente alarmante es la situación de las mujeres y niñas migrantes que enfrentan un riesgo extremadamente alto de violencia sexual en tránsito. Organizaciones como Médicos Sin Fronteras (2019) estiman que al menos el 60% de las mujeres que cruzan por México sufren algún tipo de abuso sexual. En estos contextos, hablar de “libre tránsito” es una ficción jurídica.

A esta violencia se suma el estigma. En los discursos públicos, la persona migrante es representada como amenaza, como carga o como fraude. Esta narrativa se refuerza en medios de comunicación y en discursos políticos, alimentando una percepción de que migrar es transgredir el orden. El lenguaje se convierte así en otra forma de frontera.

Hipótesis de un desplazamiento posestatal

Vale la pena proponer una hipótesis incómoda: ¿y si estamos ante un tipo de migración que el Estado ya no puede —ni quiere— resolver? La migración forzada en la región ha alcanzado tales dimensiones que desborda la capacidad de las instituciones y, en muchos casos, se encuentra con Estados capturados o debilitados que no ofrecen respuesta.

Lo que emerge, entonces, es un desplazamiento posestatal: uno que ocurre al margen de las políticas públicas y que se sostiene por redes familiares, comunidades transnacionales y organizaciones de sociedad civil. No se trata de romantizar la informalidad, sino de reconocer que muchos de los trayectos que permiten sobrevivir se han construido a pesar del Estado.

Esta constatación obliga a repensar el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: debemos ser testigos, sí, pero también interlocutores críticos, generadores de propuestas viables y puentes entre los actores estatales, internacionales y comunitarios.

Dinámicas intergeneracionales del desplazamiento

La migración forzada en Centroamérica y el Caribe no es solo un fenómeno de actualidad, sino una experiencia que atraviesa generaciones. Muchas personas que migran hoy lo hacen siguiendo caminos abiertos por sus madres, padres o abuelos. En comunidades enteras del occidente guatemalteco o de los departamentos más empobrecidos de Honduras, migrar se ha convertido en parte del ciclo vital: se nace, se parte, se envía. La normalización del éxodo es un signo alarmante del fracaso institucional para garantizar derechos en el territorio de origen.

Esta reproducción intergeneracional de la movilidad forzada tiene consecuencias profundas. No solo socava los vínculos comunitarios, también fragmenta identidades y experiencias colectivas. Se forman generaciones de niñas y niños criados a distancia, con afectos transmitidos por voz de WhatsApp y su cuidado delegado en abuelas. El arraigo, que también es un derecho cultural, se diluye en medio de decisiones desesperadas.

La experiencia de muchos jóvenes centroamericanos de segunda generación —nacidos en Estados Unidos o México, pero con raíces familiares en El Salvador, Guatemala o Nicaragua— también ilustra la complejidad del fenómeno. Algunos son deportados a países que no conocen, donde enfrentan estigmas por su acento o forma de vestir. Son migrantes “de regreso”, pero sin un “hogar” claro. Esta situación pone en crisis el modelo binario de origen/destino con el que muchas veces se aborda el fenómeno migratorio.

Tal vez haya que comenzar a pensar en la migración como un espacio intergeneracional de desplazamientos y retornos incompletos, donde el pasado no se cierra y el futuro no termina de abrirse. En este sentido, las políticas públicas deben considerar no solo la dimensión inmediata de los flujos, sino también las consecuencias duraderas sobre las relaciones sociales, los vínculos afectivos y la continuidad cultural de las comunidades expuestas al éxodo prolongado.

Religión, cultura y migración: motores invisibles

Hay factores que rara vez aparecen en los informes técnicos sobre migración, pero que son esenciales para comprender la profundidad del fenómeno. Uno de ellos es la dimensión espiritual y cultural

del desplazamiento. En muchas comunidades, la decisión de migrar no solo responde a la necesidad económica o a la inseguridad, sino también a una interpretación existencial del destino. “Dios lo quiere”, “me iré porque tengo una misión”, “este camino está abierto para mí”. Estas expresiones, muchas veces desestimadas por quienes buscan explicaciones estructurales, revelan una dimensión espiritual que moviliza cuerpos y esperanzas.

El papel de las iglesias, particularmente las evangélicas y católicas, ha sido crucial tanto en la contención como en el impulso de la migración. Algunas brindan redes de apoyo en el trayecto —refugio, comida, compañía—, mientras otras promueven discursos de sacrificio y redención que legitiman la decisión de partir como parte de un designio mayor. La religiosidad no es solo consuelo: es agencia. En muchos casos ofrece un marco simbólico desde el cual resistir la deshumanización del trayecto migrante.

Asimismo, las prácticas culturales, como las danzas rituales, los cantos o las lenguas originarias, no desaparecen con la migración. Viajan. Se adaptan. Se transforman en actos de resistencia cotidiana. En los albergues de frontera, en las esquinas de colonias marginales en ciudades de paso se pueden escuchar oraciones en q'eqchi', se pueden ver altares improvisados, se pueden compartir platos típicos como un intento de restaurar un sentido de pertenencia en medio del tránsito.

La protección de los derechos culturales, lingüísticos y espirituales de las personas migrantes sigue siendo una deuda pendiente de los Estados. El enfoque de derechos humanos debe expandirse para incorporar no solo la garantía de supervivencia física, sino también el respeto por las expresiones culturales que dan sentido a esa supervivencia.

Relectura del derecho a no migrar: una agenda pendiente

La mayoría de los marcos normativos internacionales reconocen el derecho a migrar, pero pocas veces se aborda de manera explícita el derecho a no migrar. Es decir, el derecho a permanecer en la tierra de origen, con condiciones de vida dignas, con seguridad, con acceso a servicios básicos y con oportunidades reales. Esta omisión tiene implicaciones graves: mientras se legisla cada vez más sobre control de flujos, se hace poco por abordar las causas profundas del desplazamiento.

La “libertad de migrar” se convierte así en una trampa semántica si no está acompañada por la libertad de quedarse. ¿Puede hablarse de elección cuando la única alternativa es huir? ¿Qué responsabilidad tienen los Estados cuando las personas migran porque no pueden garantizar su subsistencia mínima en el lugar donde nacieron? Estas preguntas apuntan a la necesidad de revisar críticamente el modelo económico y político que produce migración estructural.

Desde el enfoque de derechos humanos, el derecho a no migrar debe ser entendido como parte de un marco integral que articule la soberanía alimentaria, la justicia ambiental, la equidad territorial y la inversión social sostenida. No se trata de imponer arraigo, sino de hacer posible la permanencia.

El Procurador de los Derechos Humanos, en tanto garante y vigilante de estos derechos, tiene la responsabilidad de hacer visible esta dimensión ausente en muchas políticas. Supervisar condiciones en comunidades expulsoras, documentar los impactos de megaproyectos extractivos, denunciar la omisión estatal en zonas históricamente empobrecidas son

acciones urgentes si queremos cambiar el rumbo del desplazamiento forzado.

Este capítulo, más que cerrar un argumento, abre un campo de reflexión que debe acompañarnos a lo largo del libro. La migración en Centroamérica y el Caribe no puede seguir siendo tratada como un “asunto de frontera”. Es una herida histórica que sangra por múltiples causas y que interpela la legitimidad de los sistemas políticos que se desentienden de ella.

Las personas que migran lo hacen con un destino en mente, con una historia detrás. Escuchar esa historia, reconocerla y traducirla en acciones concretas es, quizás, el único camino posible hacia una política migratoria justa.

Las personas no migran porque quieren abandonar su tierra. Migran porque la tierra dejó de permitirles vivir. Ese es el drama moral de nuestro tiempo: forzar a millones a migrar y luego negarles dignidad en el trayecto. Este primer capítulo no pretende ofrecer una lista exhaustiva de causas, sino abrir preguntas. ¿Qué tipo de región somos si nuestros hijos e hijas deben huir para sobrevivir? ¿Qué significa el derecho a no migrar? ¿Puede existir una política migratoria sin una política de justicia?

A lo largo del libro volveremos a estas preguntas desde distintos ángulos. Pero si algo debe quedar claro desde el inicio, es que la migración en Centroamérica y el Caribe no es una anomalía, sino un espejo. Uno que refleja nuestras carencias colectivas y nuestra responsabilidad compartida.

“Los Estados hacen política exterior con las personas migrantes como moneda”.

— Zygmunt Bauman

Capítulo 2

Migración y poder: geopolítica del control y contención

La migración no ocurre en el vacío. No basta con comprender las causas inmediatas del desplazamiento forzado para tener una imagen completa. Las decisiones que configuran las rutas, que abren o cierran fronteras, que asignan estatus o niegan refugio se toman muchas veces lejos de los territorios de origen. La geopolítica —ese entramado de intereses, alianzas y tensiones entre Estados— ha moldeado históricamente los flujos migratorios de Centroamérica y el Caribe. En este capítulo nos preguntamos: ¿quién define las condiciones para migrar? ¿Cómo operan las estructuras de poder global y regional sobre los cuerpos en movimiento?

Lejos de tratarse de un fenómeno meramente doméstico, la migración está profundamente anclada en dinámicas internacionales, en decisiones diplomáticas, acuerdos bilaterales, políticas de seguridad compartida y mecanismos de cooperación condicionada. La movilidad humana, en efecto, se ha convertido en un campo de disputa entre el control soberano y los derechos humanos, entre las lógicas de contención y las promesas de protección. Es en este espacio donde emergen las paradojas más duras del discurso migratorio contemporáneo.

La externalización de las fronteras: de Washington a Tapachula

Uno de los procesos más relevantes en las dos últimas décadas ha sido **la externalización del control migratorio** por parte de los países del norte global. Este término se refiere a la transferencia, explícita o implícita, de las funciones de contención de la

migración hacia países de tránsito. En el caso de Centroamérica y México, esto ha significado que la frontera de Estados Unidos ya no empieza en Texas, sino en Chiapas o en la frontera entre Guatemala y Honduras.

La implementación del programa “**Quédate en México**” (**Migrant Protection Protocols**) y la invocación del **Título 42** durante la pandemia de COVID-19 son dos ejemplos paradigmáticos. Bajo estas políticas, solicitantes de asilo eran obligados a esperar en territorio mexicano sus audiencias migratorias en Estados Unidos, muchas veces sin garantías mínimas de protección y con altísimos niveles de exposición a la violencia. La frontera, así, no solo se desplazó hacia el sur, también se volvió más opaca, más peligrosa y más impune.

México, al aceptar este rol de contención, lo hizo en un contexto de presión diplomática y amenaza comercial. Las negociaciones de aranceles y tratados, como el **T-MEC**, estuvieron cruzadas por exigencias migratorias, lo que demuestra cómo la movilidad humana ha sido instrumentalizada como moneda de cambio en la política exterior estadounidense.

Centroamérica como zona tampón

Esta lógica no se detiene en México. **Guatemala, Honduras y El Salvador** han sido gradualmente integrados como piezas de una arquitectura de contención migratoria regional. En 2019, durante la administración Trump, se impulsaron los denominados **Acuerdos de Cooperación de Asilo** (ACA), mediante los cuales estos países se comprometían a recibir solicitantes de asilo que originalmente se dirigían a Estados Unidos. Los acuerdos fueron ampliamente

criticados por organismos internacionales por ser implementados en contextos donde ni siquiera existían sistemas nacionales adecuados de refugio.

En lugar de garantizar derechos, estos convenios institucionalizaron la fragmentación del acceso al asilo, profundizando la lógica de tercer país seguro sin que los Estados receptores tuvieran ni la capacidad técnica ni el marco normativo para ofrecer una protección efectiva.

A nivel simbólico, la zona norte de Centroamérica se convirtió en una especie de **cordón sanitario**, pensando no para contener epidemias, sino para contener pobres. El cuerpo del migrante fue transformado en riesgo, por su tránsito y por lo que representa: desorden, carga, alteridad. Esta concepción securitaria deshumaniza y normaliza la represión.

El papel de los organismos internacionales

En este escenario, los **organismos internacionales** han desempeñado un papel ambivalente. Por un lado, instancias como ACNUR, la OIM o la CIDH han sido clave para denunciar violaciones de derechos humanos, para establecer estándares de protección internacional y para generar datos confiables sobre la situación en ruta. Su labor ha sido, en muchos casos, el único contrapeso institucional frente a las decisiones estatales arbitrarias.

Sin embargo, también se ha cuestionado su papel en la **legitimación indirecta de políticas de controlación**. El despliegue de oficinas de atención, refugios y asistencia humanitaria en zonas fronterizas a veces ha servido para aliviar la presión sobre los Estados sin cuestionar a fondo las causas del desplazamiento o las políticas que lo exacerbaban. Hay quienes señalan que, al operar en el marco de lo posible, estas organi-

zaciones se ven obligadas a navegar entre la defensa de los derechos y la colaboración con los mismos gobiernos que vulneran esos derechos.

Esta tensión estructural merece ser reconocida. La cooperación internacional en materia migratoria no puede convertirse en un instrumento de neutralización política. La protección de las personas migrantes no debe subordinarse a la lógica de la “gestión ordenada” si esto significa normalizar la exclusión.

Migración como moneda diplomática: asimetrías y cinismo

Las relaciones entre Estados también evidencian cómo la migración se ha transformado en una herramienta de negociación diplomática. La capacidad de los países del sur para frenar el paso de migrantes se ha convertido en una **llave de acceso a fondos de cooperación, alivios comerciales y legitimidad internacional**. A cambio de asumir el rol de muro, los gobiernos centroamericanos han buscado obtener beneficios materiales o reconocimiento político.

Este fenómeno no es nuevo, pero se ha intensificado. La instrumentalización de la migración produce efectos perversos: se reduce a las personas a cifras, se negocia con sus trayectorias como si fueran mercancías y se diseñan políticas públicas orientadas al cumplimiento de metas impuestas desde fuera, no a las necesidades internas.

Por otra parte, los discursos de “cooperación en seguridad”, como la **Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARS)** o el **Plan Alianza para la Prosperidad**, han priorizado el combate al crimen organizado por encima de la construcción de sistemas de protección social. Esto perpetúa el enfoque de seguridad sobre la migración y debilita el enfoque de derechos.

Militarización del tránsito: la sombra del uniforme

En este contexto, **la militarización de las rutas migratorias** se ha convertido en una constante. Las caravanas de migrantes que desde 2018 han partido de Honduras hacia Estados Unidos han sido recibidas no con albergues ni funcionarios humanitarios, sino con despliegues militares, gases lacrimógenos y detenciones masivas. El uso de la fuerza ha sustituido a la escucha.

El control migratorio ha sido encomendado, en muchos casos, a fuerzas armadas o policiales sin formación en derechos humanos, lo que ha generado violaciones documentadas a gran escala. Organizaciones como *Human Rights Watch* y Amnistía Internacional han denunciado **abusos físicos, extorsión, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas** en puntos de control migratorio, particularmente en México y Guatemala (*Human Rights Watch, 2021*).

Esta militarización del tránsito genera un doble efecto: incrementa el riesgo para las personas migrantes y consolida la percepción de que migrar es, por definición, una amenaza al orden público. Esta narrativa, sostenida por algunos medios de comunicación y gobiernos, erosiona el principio de presunción de dignidad que debe acompañar cualquier política migratoria.

Las paradojas del control

Paradójicamente, muchas de las políticas diseñadas para reducir los flujos migratorios no han hecho sino incrementarlos. Al cerrar rutas seguras se obliga a las personas a tomar caminos más peligrosos, a caer en manos de redes de tráfico, a endeudarse con coyotes que luego los abandonan en el camino.

Esto aumenta la vulnerabilidad de las personas migrantes y fortalece a los actores criminales que lucran con la desesperación. La represión no elimina la migración: **la expulsa hacia la clandestinidad**, haciendo más difícil cualquier intervención protectora y más probable la comisión de delitos contra quienes migran.

Así, se configura un ciclo perverso: el control genera clandestinidad, la clandestinidad genera riesgo, el riesgo genera alarma y la alarma justifica más control. Romper este ciclo requiere un cambio de paradigma.

Conclusión: una región atrapada en su propio espejo

La geopolítica del control migratorio no es una anécdota externa, es una dimensión central del drama humano que viven millones de personas desplazadas. Mientras la movilidad se sigue abordando como amenaza y no como derecho, la región permanecerá atrapada en un modelo reactivo, violento y costoso.

Es urgente recuperar la soberanía ética. Repensar el papel de los Estados, no como gendarmes de la frontera norte, sino como garantes de dignidad en sus propios territorios. En este desafío, las instituciones de derechos humanos tienen un papel insustituible: señalar las incoherencias, documentar las consecuencias y ofrecer rutas de transformación.

La migración es un hecho. La forma en que respondamos a ella dirá quiénes somos como región.

“Los derechos humanos no dependen de pasaportes”.

— Mary Robinson

Capítulo 3

Derechos en tránsito: normas, vacíos y contradicciones

Migrar debería ser, en teoría, una trayectoria amparada por el derecho. De hecho, existen múltiples instrumentos internacionales, regionales y nacionales que reconocen los derechos fundamentales de todas las personas en movilidad, sin importar su estatus migratorio. Sin embargo, entre la letra de la ley y la experiencia del tránsito hay un abismo. Un vacío que no es accidental, sino estructural. Un desajuste entre el ideal normativo y la realidad política, entre la promesa de protección y la práctica del abandono.

En este capítulo se examinan los marcos jurídicos existentes, sus límites en la aplicación, y los dilemas que enfrentan tanto los Estados como los organismos encargados de proteger derechos. También se analizan algunos casos emblemáticos que ilustran cómo el derecho, a menudo, llega tarde o simplemente no llega. La pregunta que sobrevuela cada sección es tan sencilla como dolorosa: ¿qué ocurre cuando el derecho deja de ser garantía y se convierte en obstáculo?

Panorama jurídico: del derecho internacional al derecho nacional

Los derechos humanos de las personas migrantes están reconocidos en una variedad de instrumentos internacionales que forman parte del corpus del derecho internacional de los derechos humanos. Entre los más relevantes se encuentran:

- **La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** (ONU, 1990)

- La **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados** de 1951 y su Protocolo de 1967
- La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José), en el marco del sistema interamericano
- Las **Observaciones Generales** del Comité de Derechos Humanos y los Principios Rectores de la ONU sobre Desplazamiento Interno

Estos instrumentos han sido ratificados por la mayoría de los países de Centroamérica y el Caribe. No obstante, su aplicación efectiva enfrenta serios obstáculos. En primer lugar, muchos Estados no han armonizado sus legislaciones internas con estas normativas internacionales. En segundo lugar, aunque los derechos son reconocidos en papel, la falta de presupuesto, personal capacitado y voluntad política debilita su implementación.

En contextos de tránsito, las garantías básicas como el acceso a la información, la asistencia jurídica, el debido proceso, el alojamiento digno o la atención médica son sistemáticamente ignoradas. A menudo, las personas migrantes no conocen sus derechos ni los canales para ejercerlos. Cuando los conocen, ya es demasiado tarde.

Principio de no devolución, refugio, asilo, apatridia y protección complementaria

Uno de los pilares del derecho internacional de los refugiados es el **principio de no devolución (non-refoulement)**, el cual prohíbe retornar a una persona a un país donde su vida o libertad corran peligro. Este principio, recogido en el artículo 33 de la Convención de 1951, es considerado una norma de ius cogens, es decir, de cumplimiento obligatorio incluso sin ratificación expresa.

Sin embargo, en la práctica, este principio es vulnerado sistemáticamente. A través de devoluciones en caliente, deportaciones colectivas o decisiones administrativas sin debido análisis de riesgo, se expulsa a personas sin garantizar su derecho a solicitar asilo. Este fenómeno ha sido documentado en las fronteras entre Guatemala y México, entre Honduras y Nicaragua, y más recientemente, en el Caribe insular, con las devoluciones de haitianos desde República Dominicana.

El derecho al **asilo** y la figura del **refugio** también presentan serias limitaciones. Muchos Estados centroamericanos cuentan con leyes que regulan el asilo, pero sus oficinas son débiles, lentas y desbordadas. En algunos países, el porcentaje de resoluciones favorables es ínfimo, y los procedimientos pueden tardar años. El resultado es que muchas personas desisten de sus solicitudes, quedando en un limbo jurídico.

Por otro lado, la figura de la **apatriidia** —la condición de quien no es reconocido como nacional por ningún Estado— sigue siendo una zona gris. Aunque existe la **Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961)**, su ratificación e implementación en la región es escasa. Personas nacidas en zonas fronterizas, hijos de migrantes en situación irregular o víctimas de trámites defectuosos pueden quedar atrapadas en una inexistencia legal que impide el acceso a cualquier derecho.

Ante las lagunas del sistema, surge la **protección complementaria** como una medida paliativa: un estatus jurídico otorgado a personas que no califican como refugiadas, pero que enfrentan riesgos graves si son devueltas. No obstante, este mecanismo, lejos de fortalecer el sistema de asilo, ha sido utilizado a

veces como vía para evitar aplicar la Convención de 1951, relegando a las personas a una categoría de menor protección.

Casos emblemáticos de violaciones de derechos en frontera y tránsito

La lista de casos documentados de violaciones a derechos humanos en contextos de migración es extensa. Aquí se mencionan algunos de los más representativos para Centroamérica y el Caribe:

- **La masacre de Camargo (Méjico, 2021)**, donde 19 personas —principalmente migrantes guatemaltecos— fueron asesinadas, presuntamente por fuerzas de seguridad locales. El caso evidenció la connivencia entre agentes estatales y grupos criminales, así como la desprotección absoluta de quienes transitaban por rutas controladas por el crimen organizado.
- **El caso de las personas migrantes haitianas detenidas y deportadas sumariamente desde República Dominicana** en 2022, sin proceso individualizado ni garantías mínimas, a pesar de las alertas de organismos internacionales sobre el riesgo que enfrentaban en su país de origen.
- **Las deportaciones expeditas desde Guatemala a Honduras** bajo mecanismos de “retorno asistido”, donde no se realiza una evaluación formal de las condiciones de vulnerabilidad o de necesidades de protección, contraviniendo el principio de no devolución.

Estos casos no son aislados: son expresiones sistemáticas de un sistema que antepone la seguridad, la logística y la política exterior sobre los derechos

de las personas. El control migratorio se ejerce sin contrapesos suficientes y las víctimas quedan sin reparación ni justicia.

¿Qué pasa cuando el derecho llega tarde o no llega?

Cuando el derecho no llega, la vida se vuelve una negociación permanente. Las personas migrantes aprenden a sobrevivir en medio de la ausencia: ausencia de Estado, de normas, de garantías. En estos contextos, el derecho deja de ser herramienta de protección y se convierte en excepción.

El riesgo no es solo jurídico, sino moral. Si permitimos que el tránsito se convierta en una zona sin derechos, estamos legitimando una geografía de impunidad. Estamos aceptando que hay cuerpos que pueden ser despojados de su humanidad en nombre de la soberanía.

Desde la Procuraduría de los Derechos Humanos, este dilema no puede ser ignorado. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos deben ejercer un rol más activo en la supervisión de los procedimientos migratorios, en el acompañamiento a personas en tránsito, y en la exigencia de políticas públicas con enfoque de derechos y no de contención.

Pero también deben alzar la voz cuando la ley ya no alcanza. Porque hay momentos en que el lenguaje jurídico se agota y es necesario hablar desde la ética, desde la indignación, desde la humanidad.

“El cuerpo del migrante es el mapa sobre el que se dibuja la violencia del mundo”.

— Sayak Valencia

Capítulo 4

Fronteras visibles e invisibles: El cuerpo migrante como territorio

Una frontera no es solo una línea en el mapa. Es también un dispositivo que opera sobre los cuerpos. El cuerpo que camina, que carga, que sangra, que resiste. El cuerpo de quien migra se convierte en el trayecto, en territorio político, en campo de disputa, en signo de lo permitido y lo prohibido. Las fronteras visibles —muros, ríos, selvas, retenes— marcan límites geográficos. Pero las fronteras invisibles —el racismo, el género, el estatus migratorio, la lengua— son las que determinan cómo ese cuerpo será tratado, ignorado o violentado.

Este capítulo se adentra en esas fronteras múltiples y superpuestas, con una premisa incómoda: el cuerpo migrante es gestionado, vigilado y disciplinado como si fuera un objeto más del paisaje. Se le atraviesa el derecho, la ley, la política, la sospecha. Y, sin embargo, sigue siendo sujeto. Sigue caminando. Sigue hablando.

Muros, ríos, desiertos, selvas: geografías del riesgo y del abandono

La región centroamericana y caribeña está marcada por una **geografía hostil para la movilidad humana**. Quienes migran enfrentan no solo la distancia, sino un entorno que amplifica la fragilidad. El **río Suchiate**, el **Tapón del Darién**, los **desiertos del norte de México**, los **pasos clandestinos del Petén** y los **puertos de salida del Caribe** son escenarios donde convergen naturaleza indómita, abandono estatal y presencia criminal.

En la **selva del Darién**, por ejemplo, se ha registrado un aumento alarmante de muertes, desapariciones y agresiones sexuales. Según datos de Médicos Sin Fronteras (2023), más de 400 casos de violencia sexual fueron atendidos en los primeros seis meses de 2022. Este cruce, que se ha convertido en la única opción viable tras la militarización de otras rutas, ilustra cómo el **cierre de fronteras formales genera rutas de muerte**.

Pero incluso en pasos “controlados” el riesgo persiste. Las estaciones migratorias en México, los centros de detención en EE. UU. o las celdas improvisadas en Guatemala han sido señaladas por condiciones inhumanas, hacinamiento, falta de acceso a agua, comida y salud. El territorio migrante está marcado por una lógica de excepción permanente, donde las garantías parecen suspendidas.

Estos espacios físicos configuran lo que algunos autores han llamado **“zonas de no derecho”**: espacios donde el Estado está presente, pero no protege; donde vigila, pero no garantiza; donde castiga, pero no responde.

Racismo, xenofobia y exclusión institucionalizada

Además de las barreras geográficas, existe un conjunto de **fronteras sociales y culturales** que operan sobre los cuerpos migrantes, especialmente cuando estos cuerpos no se ajustan al ideal blanco, masculino, documentado, funcional.

El **racismo estructural** contra personas indígenas, afrodescendientes y haitianas es una realidad persistente. En muchos puntos de tránsito, quienes hablan una lengua originaria o quienes tienen piel oscura son objeto de mayor control, sospecha o violencia. Se

asume que son pobres, analfabetos, “ilegales”. Este sesgo racial no es una excepción: es parte del diseño institucional.

Un ejemplo elocuente es la política migratoria hacia personas haitianas en varios países de América Latina. A pesar de que muchas de ellas huyen de contextos de crisis humanitaria y tienen derecho a solicitar protección internacional, se enfrentan a detenciones sistemáticas, deportaciones sumarias y discursos políticos abiertamente discriminatorios.

La **xenofobia institucionalizada** también se manifiesta en prácticas como la negación arbitraria de documentos, la exigencia de requisitos imposibles, el cobro de sobornos o la falta de intérpretes para quienes no hablan español. Estas exclusiones no son meramente individuales: responden a un sistema que clasifica cuerpos según su utilidad o peligrosidad percibida.

El acceso a derechos como la salud, la educación o la justicia está condicionado por esta matriz de discriminación. En muchos casos, el cuerpo migrante es visto como “cuerpo de paso”, sin derecho a quedarse, sin derecho a reclamar, sin derecho a existir plenamente.

El cuerpo de la mujer migrante y otras violencias específicas

Ser mujer y migrante es enfrentar un **doble riesgo**. A la precariedad del tránsito se suma la violencia sexual, la explotación laboral, la trata de personas y el abuso institucional. La ruta migratoria está plagada de testimonios de mujeres que han sido violadas, obligadas a intercambiar sexo por protección, separadas de sus hijos o invisibilizadas en los sistemas de atención.

El cuerpo de la mujer migrante es tratado, muchas veces, como **territorio disponible**, como botín de guerra simbólica. Esta violencia ocurre en manos de coyotes, autoridades, pandilleros o incluso otros migrantes. Pero también ocurre por omisión: por la falta de protocolos con enfoque de género, por la ausencia de atención especializada, por la negación de credibilidad a sus relatos.

Según la OIM (2022), las mujeres representan casi la mitad de la población migrante global, pero su experiencia sigue siendo leída desde una perspectiva androcéntrica. Las necesidades de salud sexual y reproductiva, la protección frente a violencia basada en género o la asistencia psicosocial siguen siendo rezagadas en las políticas de tránsito y recepción.

A esto se suman otras violencias específicas: hacia **personas trans y no binarias**, que enfrentan niveles altísimos de discriminación, violencia sexual y tortura. El cuerpo no normativo es, en el trayecto migrante, un cuerpo en extremo riesgo.

Frente a esta realidad, es urgente que las instituciones incorporen un enfoque interseccional que reconozca cómo género, raza, identidad y estatus migratorio se combinan para producir vulnerabilidades múltiples.

Subjetividades en tránsito: entre el estigma y la agencia

Sin embargo, en medio de estas fronteras visibles e invisibles, **las personas migrantes no son solo víctimas**. Son también sujetos políticos, portadores de decisiones difíciles, tejedoras de redes, constructoras de sentido.

Hablar de subjetividades en tránsito es reconocer que la migración también implica agencia: la capacidad de elegir, de resistir, de narrar el propio trayecto. Muchas personas migrantes organizan colectas, fundan refugios, crean redes de apoyo mutuo, denuncian abusos, se comunican con periodistas o investigadores e incluso escriben sus propias memorias.

Pero esa subjetividad está mediada por el estigma. Ser migrante es cargar con la sospecha de ser indocumentado, criminal, mentiroso. Esa sospecha se convierte en práctica institucional: se revisan más los cuerpos, se duda más de los relatos, se tarda más en atender.

Por eso, una política pública centrada en derechos humanos debe partir del **reconocimiento pleno de las personas migrantes como sujetos de derecho**, no como objetos de asistencia ni como amenazas a gestionar. Ese reconocimiento implica escucha, acompañamiento, reparación y diálogo.

“Cuando un niño migra solo, es la humanidad entera la que está extraviada”.

— Paulo Freire

Capítulo 5

Infancias, juventudes y familias desplazadas

En los últimos años, la migración dejó de ser un fenómeno predominantemente adulto. Cada vez más niñas, niños y adolescentes cruzan fronteras, solos o acompañados, impulsados por la pobreza, la violencia o la esperanza. Las cifras crecen, pero el asombro decrece. La imagen de un niño migrante detenido, durmiendo en el suelo de una estación, separado de su madre o encerrado tras una reja, ya no escandaliza, se ha normalizado. El sistema político regional ha fracasado no solo en su capacidad de proteger, sino también en su sensibilidad.

Este capítulo aborda el desplazamiento desde la mirada de las infancias y juventudes, pero también desde la herida colectiva de las familias rotas por el exilio. Aquí la migración no es solamente movimiento: es desarraigo, interrupción de proyectos vitales, redefinición forzada de vínculos. Las decisiones que afectan a millones de niños y niñas se toman, en su mayoría, sin ellos. Por eso urge repensar la migración con enfoque de niñez, no como una categoría administrativa, sino como una cuestión de humanidad y justicia.

Migración infantil no acompañada: cifras, rutas y vacíos de protección

La **niñez migrante no acompañada** es, quizás, una de las expresiones más crudas de la crisis humanitaria regional. Solo en 2022, más de 150,000 niñas, niños y adolescentes no acompañados fueron detenidos en la frontera entre México y Estados Unidos (CBP, 2023). Muchos de ellos provenían de Guatemala, Honduras y El Salvador. La ruta es peligrosa, pero

quedarse también lo es. En algunos casos, migrar es una estrategia de supervivencia pactada por la familia: “mejor que se vaya a que lo maten”.

Las rutas que siguen estas infancias varían, pero comparten elementos comunes: extorsión, explotación laboral, riesgo de trata, abuso sexual y criminalización. Muchos caen en manos de traficantes, quienes los utilizan como mercancía o escudo. Otros son entregados a autoridades que no tienen protocolos específicos ni personal capacitado ni condiciones mínimas para su resguardo.

Los marcos jurídicos internacionales, como la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN), establecen que el **interés superior del niño** debe guiar todas las decisiones que lo afecten. Sin embargo, este principio se diluye cuando el control migratorio se impone sobre la protección. En muchos países de la región, los sistemas de protección de la niñez están subordinados a las instituciones de seguridad o migración, generando una contradicción entre custodiar y cuidar.

A pesar de los avances en normativa, como la existencia de leyes integrales de protección a la niñez y la creación de procuradurías específicas, en la práctica predomina la visión adultocéntrica: el niño es visto como carga, como víctima o como potencial problema, pero rara vez como sujeto con voz propia.

La fragmentación familiar como herida transnacional

La migración de uno o varios miembros del núcleo familiar genera una **fragmentación emocional**, social y económica que puede prolongarse durante generaciones. Padres que parten sin saber cuándo volverán. Madres que crían solas. Hijos que crecen

sin contacto afectivo. Familias que se disuelven entre retenciones, deportaciones o desapariciones.

Las políticas de control migratorio han institucionalizado esta fragmentación. Uno de los ejemplos más brutales es la **política de “tolerancia cero”** aplicada por el gobierno de EE. UU. en 2018, que resultó en la separación de más de 5,000 niños de sus padres o cuidadores legales (ACLU, 2021). Muchos de estos niños fueron recluidos en centros sin contacto con sus familias durante meses o incluso años.

Aún hoy, muchas separaciones ocurren sin justificación legal válida. La detención prolongada de familias, la falta de intérpretes, la demora en los procesos migratorios y las deportaciones sin verificación de vínculos familiares producen rupturas irreparables. Las heridas de estas separaciones no son solo psicológicas: son estructurales. Se inscriben en los cuerpos, en las trayectorias escolares interrumpidas, en los documentos que no se emiten, en los afectos suspendidos.

La reunificación familiar, aunque reconocida en los tratados internacionales como un derecho, es tratada como un gesto excepcional. Pero la familia no debería ser una categoría condicional: es un derecho a preservar.

Derechos interrumpidos: educación, salud, identidad

Migrar interrumpe. Interrumpe la escuela, el tratamiento médico, la regularidad de los días. Niñas y niños en tránsito suelen pasar semanas, meses o años fuera del sistema educativo. Algunos han cruzado más de una frontera sin haber recibido una vacuna o una revisión médica. Otros no cuentan con acta

de nacimiento o documento de identidad. En cada frontera pierden no solo derechos, sino también memoria institucional.

La **educación**, en particular, se convierte en un privilegio inalcanzable. Aunque muchos países reconocen el derecho a la educación sin discriminación, en la práctica se exigen documentos que los migrantes no poseen, también se imponen barreras lingüísticas, culturales y económicas. El resultado es una exclusión sistemática de miles de niñas y niños que ven truncado su proyecto vital.

El **derecho a la salud** también se ve limitado. En albergues temporales y estaciones migratorias no existen condiciones sanitarias adecuadas, mucho menos protocolos pediátricos o atención a necesidades especiales. La salud mental, por su parte, está completamente ausente del enfoque institucional, a pesar de los altos niveles de trauma, ansiedad, duelo y estrés postraumático documentados en niños migrantes.

Finalmente, el **derecho a la identidad** es uno de los más invisibilizados. La falta de documentación, las pérdidas de registros, los errores en nombres, fechas o nacionalidades pueden condenar a niños y adolescentes a la apatridia de facto. Sin papeles, no hay escuela. Sin identidad, no hay protección.

Dilemas éticos en el abordaje estatal: ¿proteger o custodiar?

Uno de los grandes dilemas de las políticas migratorias hacia la niñez y adolescencia es el conflicto entre protección y custodia. ¿Qué significa proteger a un niño migrante? ¿Implica detenerlo “por su seguridad”? ¿Separarlo de su familia “para verificar filiación”? ¿Retenerlo “mientras se revisa su caso”?

La lógica securitaria ha colonizado el discurso de la protección, transformándola en un acto punitivo.

En muchos países de tránsito o destino, la niñez migrante no acompañada es colocada en **centros de detención con apariencia de albergues**, donde se restringe su movilidad, se limita el contacto con familiares y se somete a procesos administrativos que no comprenden. Esta privación de libertad, aunque justificada como “medida de protección”, constituye una forma de violencia institucional.

El enfoque de derechos exige otro camino: uno basado en el cuidado, la escucha y la participación. La creación de **mecanismos alternativos a la detención**, el fortalecimiento de redes comunitarias de acogida y la articulación entre sistemas de protección de la niñez y migración son elementos indispensables.

Pero más allá de las políticas, está la ética. **¿Qué dice de nosotros como sociedad que un niño de seis años deba enfrentar solo a un sistema migratorio?** ¿Qué nos pasa cuando vemos a un adolescente esposado en un retén y no sentimos nada? Proteger implica empatía, implica tiempo, implica recursos. Pero, sobre todo, implica elegir el lado correcto de la historia.

“Los migrantes sostienen economías que los rechazan y cuidan sociedades que los desprecian”.

— Arlie Russell Hochschild

Capítulo 6

Dinámicas económicas y sociales de la migración

La migración no es solo tránsito ni solo tragedia: también es trabajo, remesa, cuidado, intercambio. A lo largo del tiempo, los países de origen, tránsito y destino han construido sus economías sobre los cuerpos y los esfuerzos de quienes se desplazan. Sin embargo, estas contribuciones rara vez se reconocen. Lo económico aparece en el debate político sobre migración solo para justificar controles, imponer límites o calcular pérdidas. Pero lo cierto es que, sin migrantes muchas economías colapsarían. Este capítulo se propone pensar las **dinámicas económicas y sociales de la migración** desde otra mirada: no como amenaza, sino como motor que sostiene la vida, dentro y fuera del territorio.

Aquí la economía no se trata solo de cifras, sino de cuerpos que trabajan, de familias que resisten, de comunidades que se reorganizan para sobrevivir. En este marco, proponemos analizar cuatro dimensiones: el papel de las remesas y el trabajo informal; la inserción desigual de la migración en la economía global; los impactos diferenciados en los territorios de origen y destino; y la migración como una estrategia colectiva que rebasa la lógica individual.

Remesas, trabajo, informalidad y contribuciones invisibles

En muchos países de Centroamérica y el Caribe, las remesas son la columna vertebral de la economía doméstica. En 2022, Guatemala recibió más de US\$18 mil millones en remesas familiares, representando cerca del 20% de su PIB (Banco de Guatemala, 2023). En El Salvador, el porcentaje fue superior al 24% y en Honduras casi alcanzó el 28%. Estos flujos no son

marginales: son vitales. Financia escuelas, cubren tratamientos médicos, sostienen microemprendimientos y, en muchos casos, reemplazan al Estado.

Pero junto a esta dimensión financiera, está la dimensión laboral. Las personas migrantes, especialmente las indocumentadas, son parte estructural de los mercados informales. Trabajan en agricultura, construcción, servicios domésticos, industria textil y cuidado de personas mayores o dependientes. Lo hacen con baja remuneración, sin contratos, sin seguridad social, sin acceso a derechos laborales básicos. Son el eslabón oculto de la cadena productiva.

Estas contribuciones invisibles sostienen no solo economías locales, sino también sectores estratégicos de países de destino. Sin embargo, los migrantes siguen siendo tratados como excedentes descartables. Su aporte se valora en silencio, pero su presencia se estigmatiza públicamente. Esta paradoja entre utilidad económica y exclusión social reproduce una forma de violencia estructural.

Además, las mujeres migrantes asumen una carga desproporcionada en el trabajo de cuidados, que permanece subvalorado y no remunerado. Cuidan hijos ajenos mientras los propios quedan al otro lado de la frontera. Esa economía del cuidado transnacional, como señala Hochschild (2012), es una forma moderna de desposesión emocional.

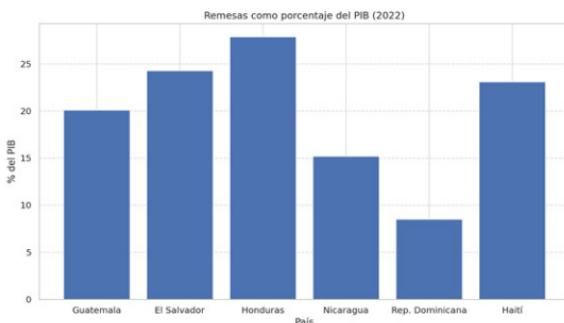


Ilustración 1. Este gráfico muestra cómo las remesas representan un componente central del PIB en varios países de Centroamérica y el Caribe. En algunos casos, como Honduras o El Salvador, superan el 25%, lo que demuestra una alta dependencia económica de la migración.¹

Migración laboral y economía global: ¿quién se beneficia?

La movilidad laboral ha sido funcional a la globalización. Desde la exportación de mano de obra barata hasta los sistemas de visado temporal por cuotas, la economía global depende de los migrantes. Pero esta dependencia no es simétrica. La migración ocurre en un marco de relaciones de poder desiguales, donde los países del sur exportan fuerza de trabajo sin garantías, mientras los del norte regulan la entrada y salida según sus ciclos económicos.

¹ Banco de Guatemala. (2023). Remesas familiares 2022. <https://www.banguat.gob.gt>; Banco Central de Reserva de El Salvador. (2023). Estadísticas de remesas familiares. <https://www.bcr.gob.sv>; Banco Central de Honduras. (2023). Remesas familiares 2022. <https://www.bch.hn>; Banco Central de Nicaragua. (2023). Informe anual de remesas 2022. <https://www.bcn.gob.ni>; Banco Central de República Dominicana. (2023). Sector externo: remesas. <https://www.bancentral.gov.do>; World Bank. (2023). Migration and Remittances Data. <https://www.worldbank.org/en/topic/migrationremittancesdiasporaissues>.

Los **programas de trabajadores temporales**, como los que existen entre México y Canadá, o los que se han intentado replicar en Centroamérica, plantean múltiples desafíos. Aunque permiten el ingreso formal y temporal, lo hacen bajo condiciones restrictivas, con poca movilidad interna, sin posibilidad de reunificación familiar y con riesgos de explotación.

Además, el discurso de la “migración ordenada y segura” muchas veces sirve para justificar la selectividad: se acepta a quien sirve, se rechaza a quien escapa. Así, el modelo económico global diferencia entre migrantes “útiles” y “desechables”. Esta lógica no responde a criterios de protección, sino a criterios de demanda laboral.

Lo preocupante es que esta instrumentalización de la movilidad tiende a desplazar el enfoque de derechos. En lugar de garantizar el acceso igualitario a trabajo decente para todas las personas, se crean regímenes paralelos donde los migrantes tienen menos derechos, menos voz y menos visibilidad. La economía globalizada, en este sentido, produce riqueza a costa de la precariedad de los cuerpos migrantes.

Distribución estimada del empleo migrante por sector informal

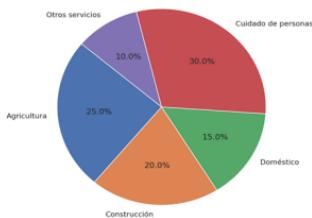


Ilustración 2. La mayoría de personas migrantes trabajan en sectores informales sin garantías laborales. Este gráfico refleja estimaciones típicas en rubros como agricultura, cuidado de personas, trabajo doméstico y construcción.²

² International Labour Organization (ILO). (2021). Labour migration in Latin America and the Caribbean: Diagnosis, strategy and ILO's work in the region. <https://www.ilo.org>; Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Migración y empleo informal en las Américas. <https://www.iom.int/es>.

Impactos diferenciados en comunidades de origen y destino

La migración transforma los territorios. En los países de origen, permite el ingreso de recursos que dinamizan la economía local. Surgen nuevas construcciones, pequeños negocios, cambios en el consumo. Pero también hay costos sociales: el abandono del campo, la pérdida de saberes comunitarios, la dependencia excesiva de las remesas y la ruptura del tejido social.

En algunas comunidades, sobre todo rurales, la migración se ha convertido en el principal horizonte de vida. Se invierte en pasajes antes que en estudios. Se sueña con irse, no con quedarse. Esta lógica de expulsión no solo responde a la falta de oportunidades, sino también a una narrativa construida durante años: el que se va, progresá. El que se queda, se resigna.

En los países de destino, la presencia migrante modifica el mercado laboral, la composición demográfica, las dinámicas culturales. Aunque muchas veces se les percibe como una carga, los migrantes suelen ocupar empleos que no son cubiertos por la población local. También revitalizan barrios, aportan diversidad lingüística y cultural, y participan activamente en la vida comunitaria cuando se les permite.

Pero estos beneficios conviven con tensiones. La falta de políticas de integración, la discriminación estructural y la competencia por recursos públicos generan conflictos que son fácilmente explotados por discursos xenófobos. En lugar de promover la convivencia, algunos gobiernos optan por políticas de contención, lo que agrava la exclusión.

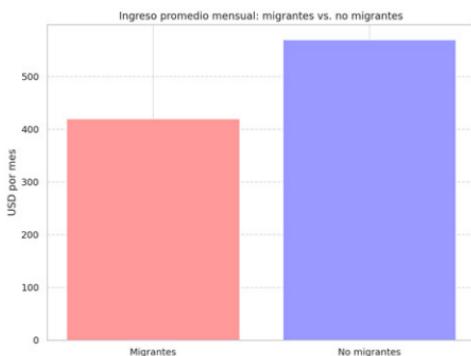


Ilustración 3. Pese a desempeñar trabajos esenciales, las personas migrantes suelen percibir menores ingresos que las personas locales, reflejando su precariedad laboral y la discriminación estructural que enfrentan.³

La migración como estrategia familiar y comunitaria

Más allá del plano económico, la migración es una estrategia colectiva de supervivencia. No es solo una decisión individual. Es una apuesta familiar, un cálculo comunitario, una forma de reorganizar la vida ante el abandono del Estado.

Muchas familias acuerdan migrar por turnos, se endeudan para pagar el viaje, crean redes transnacionales de apoyo, establecen sistemas informales de transferencia y acompañamiento. La comunidad migrante se convierte en un actor social y político, con incidencia tanto en el lugar de origen como en el de destino.

³ Pew Research Center. (2019). U.S. immigrants' median household income and employment. <https://www.pewresearch.org>; CEPAL. (2021). Migración internacional, ingresos y mercado laboral. <https://www.cepal.org/es>.

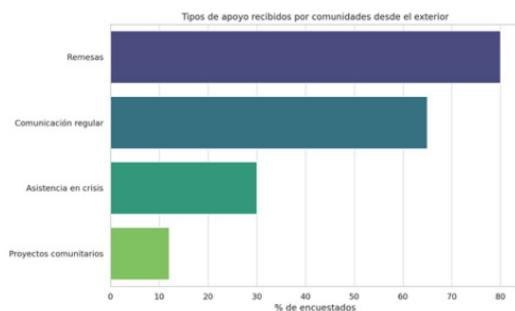


Ilustración 4. Más allá del envío de remesas, las comunidades migrantes transnacionales ofrecen distintos tipos de apoyo a sus lugares de origen, desde comunicación regular hasta asistencia en crisis y proyectos comunitarios.⁴

Las redes familiares permiten amortiguar el impacto del desplazamiento, pero también generan nuevas dependencias. La carga emocional, financiera y de cuidado que recae sobre quienes se quedan es inmensa. Las mujeres, en particular, asumen múltiples roles mientras esperan el regreso o el envío de recursos.

La comunidad migrante también crea nuevos repertorios de acción colectiva. Desde organizaciones de migrantes en el exterior hasta comités de solidaridad transnacional, pasando por campañas digitales y redes de incidencia política. La migración ya no es solo movilidad: es agencia. Es voz. Es reclamo.

4 Orozco, M. (2021). Migración y desarrollo económico en Centroamérica: redes transnacionales y remesas. Inter-American Dialogue; UNDP. (2021). Human Development Report 2020: The Next Frontier. <https://hdr.undp.org>.

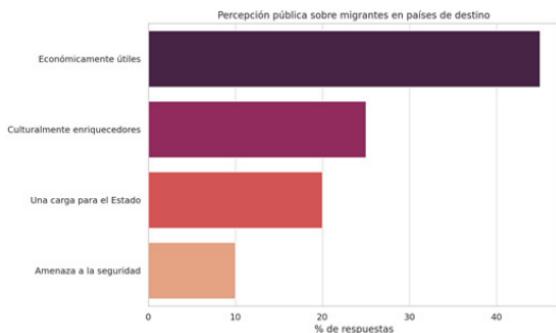


Ilustración 5. La percepción pública sobre las personas migrantes está marcada por ambivalencias: se reconoce su valor económico, pero persisten prejuicios sobre su impacto social y su supuesta peligrosidad.⁵

⁵ Pew Research Center. (2022). Global attitudes toward immigration. <https://www.pewresearch.org/global/>; Latinobarómetro. (2020). Informe sobre percepciones migratorias en América Latina. <https://www.latinobarometro.org>

“La justicia comienza donde termina la indiferencia del Estado”.

— Boaventura de Sousa Santos

Capítulo 7

Políticas públicas, protección y responsabilidad institucional

En las últimas décadas, la movilidad humana en Centroamérica y el Caribe ha alcanzado una visibilidad sin precedentes. Sin embargo, esa visibilidad no siempre se ha traducido en respuestas estatales coherentes ni en políticas públicas centradas en los derechos humanos. Con frecuencia, las decisiones migratorias se diseñan desde el temor, la contención o la presión internacional, y no desde el reconocimiento pleno de la persona migrante como sujeto de derechos.

Este capítulo propone una lectura crítica del estado actual de las políticas migratorias en la región, identificando avances, retrocesos, vacíos y contradicciones. También pone en valor aquellas experiencias locales que, muchas veces sin recursos, logran sostener formas de acogida digna. Finalmente, plantea el dilema central de nuestra época: ¿cómo pueden los Estados cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos sin renunciar a su soberanía? Y, sobre todo, ¿están dispuestos a hacerlo?

Diagnóstico crítico de las políticas migratorias en Centroamérica y el Caribe

La primera constatación es que las políticas migratorias en la región suelen ser **reactivas y fragmentadas**. No responden a una visión de largo plazo ni a una estrategia regional coordinada. Por el contrario, tienden a ser medidas coyunturales, muchas veces impulsadas por crisis puntuales o presiones diplomáticas externas.

En muchos países, las instituciones encargadas de la migración no cuentan con presupuesto adecuado ni personal capacitado ni coordinación interinstitucional. La política migratoria se subordina con frecuencia a los aparatos de seguridad o relaciones exteriores, lo que desplaza el enfoque de derechos a un segundo plano.

En algunos casos, como Guatemala y Honduras, existen leyes que reconocen los derechos de las personas migrantes y retornadas, pero su implementación es débil. En otros, como República Dominicana, las políticas migratorias han sido cuestionadas por organismos internacionales debido a prácticas discriminatorias y procesos de deportación sumaria, especialmente hacia personas haitianas.

Además, hay una clara **asimetría entre los compromisos formales adquiridos mediante tratados internacionales y su aplicación práctica**. La ratificación de convenios no se traduce en cambios sustantivos si no hay voluntad política para transformar las estructuras que reproducen exclusión y violencia institucional.

En suma, la región carece de una política migratoria integral, inclusiva y con enfoque de derechos. Lo que predomina es un paradigma securitario que ve en la migración un “riesgo” a contener, más que un fenómeno humano que debe ser abordado desde la dignidad.

Avances, retrocesos y zonas grises en la protección institucional

Pese al panorama adverso, también es cierto que ha habido avances importantes. La creación de marcos legales para la atención de niñez migrante, la tipificación del delito de trata de personas, el

reconocimiento de ciertos derechos para personas retornadas y la incorporación del enfoque de género en algunas normativas son pasos significativos.

Asimismo, se han creado unidades especializadas dentro de las Defensorías del Pueblo o Procuradurías de Derechos Humanos, como la **Defensoría de las Personas Migrantes** en Guatemala, que desempeña un papel relevante en la supervisión institucional y en la recepción de denuncias.

Sin embargo, estos avances conviven con **retrocesos preocupantes**. La expansión de centros de detención migratoria, la militarización de las fronteras, las políticas de retorno exprés y la criminalización de personas migrantes y defensoras indican una deriva punitiva.

En medio de esos avances y retrocesos, existen **zonas grises** donde la protección institucional se vuelve ambigua. Por ejemplo, la figura del “retorno voluntario asistido”, promovida por varios gobiernos y organismos internacionales, puede encubrir prácticas de coacción cuando las condiciones de permanencia son insostenibles o cuando no hay alternativas reales.

Estas zonas grises también se expresan en la cooperación internacional, donde muchas veces se prioriza el “control humanitario” por encima de la defensa activa de los derechos. Así, la protección se convierte en una narrativa sin fuerza vinculante, diluida entre tecnicismos y procedimientos.

Experiencias locales de acogida, refugio y acompañamiento

A contracorriente de las políticas restrictivas, han surgido **experiencias locales valientes y resilientes** de acogida, refugio y acompañamiento. Desde organizaciones comunitarias y parroquias hasta albergues autogestionados, pasando por gobiernos municipales y redes transnacionales de solidaridad, estas iniciativas han demostrado que otra forma de abordar la migración es posible.

Ejemplos como “**La Casa del Migrante**” en Guatemala y Honduras, los comités de bienvenida a retornados en algunas comunidades rurales o las brigadas legales itinerantes en la frontera sur de México muestran cómo se puede ofrecer hospitalidad, protección y escucha activa, incluso con recursos mínimos.

Estas experiencias tienen varias características en común:

- Se basan en la cercanía humana y no en la burocracia.
- Reconocen la voz de las personas migrantes como parte del proceso.
- Generan redes de apoyo entre localidades, familias y activistas.
- Asumen una postura crítica frente a las omisiones del Estado.

Sin embargo, estas prácticas siguen siendo **marginales, frágiles y frecuentemente desprotegidas**. En varios países, quienes acompañan a personas migrantes enfrentan amenazas, estigmatización y

hostigamiento institucional. Por ello, es urgente que las políticas públicas no solo reconozcan estas iniciativas, sino que las fortalezcan y protejan.

La responsabilidad de los Estados: entre la soberanía y los compromisos internacionales

Uno de los dilemas más persistentes en la gobernanza migratoria es el equilibrio entre **soberanía nacional y obligaciones internacionales en derechos humanos**. Los Estados tienen el derecho de controlar sus fronteras, pero también tienen la obligación de respetar los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio.

La **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha sido clara en señalar que el principio de no discriminación y la garantía del debido proceso deben aplicarse a todas las personas bajo jurisdicción del Estado, incluidas las migrantes. Ignorar este principio en nombre de la seguridad o la soberanía es una forma de regresión jurídica.

Además, los Estados tienen la responsabilidad de actuar no solo como controladores, sino como **garantes de derechos**. Esto implica invertir en sistemas de protección, capacitar a su personal, crear políticas integrales, escuchar a las comunidades y cumplir con los tratados que han firmado.

Pero la soberanía también puede entenderse de otra manera. No como el derecho a excluir, sino como la capacidad de responder con justicia. Un Estado soberano debería ser aquel que puede garantizar condiciones de vida digna para todas las personas bajo su cuidado. Esa es la soberanía ética que proponemos desde una perspectiva de derechos humanos.

Tabla 1.

Tabla comparativa de políticas migratorias en Centroamérica y el Caribe⁶

País	Avances en políticas migratorias	Desafíos persistentes
Guatemala	Ley para la protección y retorno digno; Defensoría del Migrante (PDH)	Falta de presupuesto y coordinación interinstitucional
El Salvador	Reformas para atención a niñez migrante; plan de retorno	Criminalización de migrantes en situación irregular
Honduras	Plan de acción interinstitucional; mejora en registro consular	Débil protección a niñez migrante y falta de albergues
Nicaragua	Marco jurídico general sin enfoque específico en protección	Falta de institucionalidad migratoria y opacidad gubernamental
Costa Rica	MIRPS y robusto sistema de refugio; atención a flujos mixtos	Saturación del sistema por aumento de flujos; precariedad en fronteras
Panamá	Desarrollo de centros de recepción humanitaria y regulación temporal	Estigmatización hacia migrantes extracontinentales
Rep. Dominicana	Plan nacional de regularización migratoria; asistencia humanitaria focalizada	Deportaciones masivas de haitianos sin debido proceso
Haití	Cooperación internacional para retorno voluntario; refugios comunitarios	Crisis institucional, falta de documentación e inseguridad generalizada

⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Situación de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en Centroamérica y México. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh>; Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2021). Desafíos de la gobernanza migratoria en Centroamérica: hacia una política regional de movilidad humana. <https://www.iom.int/es/>; Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH). (2023). Informe Anual Circunstanciado sobre la Situación de las Personas Migrantes y Retornadas. <https://www.pdh.org.gt>; Defensoría de los Habitantes de Costa Rica. (2022). Informe sobre las condiciones de los flujos migratorios mixtos en la región. <https://www.dhr.go.cr>; Human Rights Watch. (2020). Deportaciones ilegales, separación de familias y otros abusos cometidos bajo el Título 42 en la frontera de EE. UU. <https://www.hrw.org/es>; United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR). (2022). Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). <https://www.acnur.org>.

“El cambio climático migrará a las personas que menos contribuyeron a causarlo”.

— Greta Thunberg

Capítulo 8

Emergencias climáticas y movilidad forzada: la otra frontera

No todas las fronteras están hechas de muros. Algunas se construyen con tormentas. Con sequías que arrasan cosechas, con huracanes que borran pueblos enteros del mapa, con lluvias que no cesan y con soles que queman la tierra hasta volverla inhabitable. En Centroamérica y el Caribe, la emergencia climática se ha convertido en una nueva causa de desplazamiento forzado. No se trata del futuro: ya está ocurriendo. Sin embargo, los sistemas jurídicos, las políticas migratorias y los marcos de protección aún no están preparados para reconocer esta otra frontera.

Este capítulo aborda el vínculo entre cambio climático y movilidad humana, con una mirada centrada en los derechos. Analiza cómo los desastres climáticos reconfiguran las rutas migratorias, cómo los Estados de la región —frágiles y con baja resiliencia— enfrentan estos desafíos, y qué riesgos implica la securitización del clima. Finalmente, plantea la necesidad de marcos normativos específicos y de una política regional que entienda que migrar por el clima no es un delito, sino una respuesta legítima a la devastación.

Cambio climático, desastres y desplazamiento: el nuevo rostro de la migración

La evidencia es clara. El **cambio climático se ha vuelto un factor estructural del desplazamiento humano**. Sequías prolongadas, pérdida de cosechas, inundaciones cíclicas, tormentas tropicales, deslizamientos y salinización de fuentes de agua están obligando a miles de personas a abandonar sus hogares en busca de supervivencia.

Según datos de la OIM (2022), **más de 1.5 millones de personas en América Central fueron desplazadas por eventos climáticos extremos entre 2018 y 2022.**

En países como Guatemala, Honduras y Nicaragua, las zonas más afectadas coinciden con aquellas ya marcadas por pobreza estructural, violencia y exclusión histórica. El resultado es un desplazamiento acumulado, donde el clima no reemplaza a las otras causas, sino que las potencia.

Las sequías en el **Corredor Seco centroamericano** han provocado pérdidas masivas de cultivos de subsistencia, particularmente maíz y frijol, afectando a comunidades indígenas y campesinas. Las tormentas Eta e Iota, en 2020, devastaron regiones enteras del norte de Honduras y Guatemala, desplazando a cientos de miles. Y fenómenos menos espectaculares, como la erosión costera y la alteración de los ciclos de lluvia causan migraciones silenciosas difíciles de registrar, pero no menos urgentes.

La gran paradoja es que **quienes menos han contribuido al cambio climático son quienes más sufren sus consecuencias.** Las emisiones de gases de efecto invernadero en Centroamérica son mínimas en comparación con las grandes potencias. Sin embargo, los efectos del calentamiento global se concentran en los territorios más vulnerables, sin que exista un sistema internacional sólido que reconozca a los migrantes climáticos como sujetos de protección.

Centroamérica como región de alto riesgo y baja resiliencia estatal

La región centroamericana enfrenta un doble desafío: es una de las zonas del mundo más expuestas a eventos climáticos extremos, pero también una de las menos preparadas para enfrentarlos. Esta combi-

nación de alto riesgo y baja capacidad de respuesta convierte cualquier fenómeno natural en una emergencia humanitaria.

Los sistemas nacionales de protección civil, si bien han avanzado en algunos países como Costa Rica o Panamá, siguen siendo débiles, descoordinados y mal financiados en la mayoría de los Estados. La falta de planificación territorial, el crecimiento urbano desordenado y la ausencia de políticas de adaptación agravan la vulnerabilidad.

En Guatemala y Honduras, muchas de las comunidades afectadas por desastres viven en zonas de riesgo donde **el Estado está prácticamente ausente**. No hay alertas tempranas efectivas, no hay rutas de evacuación, no hay infraestructura adecuada. Cuando ocurre un desastre, la respuesta suele llegar tarde y de forma parcial. Y cuando termina la emergencia, empieza el olvido.

Además, los mecanismos de protección social —como seguros agrícolas, fondos de emergencia o programas de reubicación digna— son inexistentes o simbólicos. Las personas desplazadas por causas climáticas **no encuentran respuesta en el marco jurídico migratorio ni en las políticas ambientales**, quedan en un vacío de responsabilidad institucional.

Esta situación exige pensar nuevas formas de gobernanza. No basta con mejorar la gestión de desastres: es necesario articular políticas de resiliencia territorial, justicia climática y movilidad humana planificada. Y para ello, los Estados deben abandonar la lógica del asistencialismo y asumir el deber de proteger como una cuestión de derechos, no de caridad.

El peligro de la securitización ambiental

Uno de los mayores riesgos en el abordaje actual del cambio climático y la migración es la **securitización del clima**. Es decir, tratar los efectos del cambio climático como amenazas a la seguridad nacional y no como emergencias humanitarias que requieren cooperación, solidaridad y protección.

Este enfoque ha comenzado a tomar fuerza en varios países, con discursos que vinculan la movilidad humana causada por el clima con la necesidad de **reforzar fronteras, controlar flujos y prevenir conflictos**. Se despliegan fuerzas armadas en zonas afectadas, se endurecen los requisitos de ingreso y se promueve la idea de que la migración climática es una amenaza geopolítica.

La securitización ambiental plantea tres grandes problemas:

1. **Deshumaniza** a quienes migran, presentándolos como peligros potenciales en lugar de personas que buscan sobrevivir.
2. **Justifica el uso de medidas excepcionales**, como la detención o la militarización, en contextos que exigen protección, no represión.
3. **Desvía recursos** que podrían destinarse a prevención, adaptación o desarrollo comunitario hacia el control y la vigilancia.

Frente a este riesgo, es urgente recuperar una visión humanista de la migración climática. Las personas desplazadas por el clima no son intrusas: son víctimas de un modelo de desarrollo injusto que ha devastado territorios enteros. La respuesta no puede ser más muros, sino más puentes.

¿Qué marcos normativos hacen falta?

Actualmente, no existe un marco jurídico internacional específico que reconozca a los **migrantes climáticos** como una categoría protegida. La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados no contempla causas ambientales, aunque algunos instrumentos como el **Marco de Sendai** o el **Pacto Mundial** sobre Migración hacen referencia a la movilidad inducida por desastres, lo hacen de manera no vinculante.

Esto deja a millones de personas en una **zona legal ambigua**, donde no pueden reclamar protección internacional ni acceder a mecanismos de regulación. Incluso a nivel nacional, la mayoría de los países centroamericanos carece de legislación que reconozca el desplazamiento climático como un fenómeno específico.

Es necesario avanzar en varios frentes:

- Crear **instrumentos regionales vinculantes** que reconozcan la movilidad inducida por el cambio climático y garanticen derechos básicos a las personas desplazadas.
- Incluir el desplazamiento ambiental en las leyes de migración y refugio existentes.
- Fortalecer los mecanismos de recopilación de datos y documentación de casos de migración climática.
- Promover el concepto de **justicia climática**, reconociendo la deuda ecológica de los países más contaminantes.

La **Procuraduría de los Derechos Humanos**, en su calidad de garante constitucional y promotora del enfoque de derechos, tiene un papel clave en la **visibilización del desplazamiento climático**, en la articulación con organismos internacionales y en la exigencia a los Estados de asumir su responsabilidad con visión de largo plazo.

“Donde el Estado abandona, la solidaridad organiza”.

— Michel Foucault
(atribuida en interpretación libre)

Capítulo 9

Entre redes de solidaridad y fronteras de papel

En la ruta migrante hay controles, fronteras, leyes y muros. Pero también hay manos que se extienden. Hay redes que cuidan, territorios que resisten y personas que acompañan sin más razón que la dignidad compartida. Frente a un sistema regional que produce exclusión y desplazamiento, han emergido formas comunitarias de protección, impulsadas por organizaciones, iglesias, defensoras de derechos humanos y pueblos originarios. Estas redes no reemplazan al Estado, pero evidencian su ausencia. No suplen el derecho, pero lo encarnan.

Este capítulo se adentra en las **alternativas que ya existen**: las redes de solidaridad transnacional, las prácticas locales de acogida, las rutas de acompañamiento ético y legal, y el papel de las instituciones de derechos humanos. Frente a las fronteras físicas y simbólicas, estas experiencias ofrecen otra lógica, la del cuidado. El texto también plantea una pregunta estratégica y urgente: ¿puede América Latina ejercer una **diplomacia humanitaria** desde el sur global? ¿O seguiremos obedeciendo lógicas de contención dictadas desde el norte?

Organizaciones, iglesias, defensoras de derechos y pueblos en resistencia

Las personas migrantes en tránsito no están completamente solas. A lo largo de las rutas, especialmente en México y Centroamérica, existen nodos de resistencia y protección articulados desde la sociedad civil. Algunos son albergues improvisados,

otros son redes legales, brigadas médicas, colectivos feministas o comunidades indígenas que reconocen la migración como un derecho ancestral.

Las **iglesias**, en particular, han desempeñado un papel clave. Desde las **Casas del Migrante** hasta las **parroquias fronterizas**, ofrecen alojamiento, comida, acompañamiento espiritual y protección frente a las autoridades. En muchos casos, son los únicos espacios donde una persona migrante es llamada por su nombre, no por su número de expediente.

Las **organizaciones defensoras de derechos humanos**, como el Servicio Jesuita para Migrantes, FM4 Paso Libre o el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES), documentan abusos, promueven litigios estratégicos, acompañan procesos de regularización y hacen incidencia política en entornos hostiles.

Y también están los **pueblos originarios**, cuyos territorios se cruzan con las rutas migratorias y que han desarrollado **formas propias de acogida** y cuidado, en ocasiones informales, pero profundamente humanas. Para muchas comunidades indígenas, la movilidad no es delito, es historia. Las fronteras fueron impuestas, pero el tránsito ha sido parte de su forma de vida durante siglos.

Estas experiencias son, en el sentido más profundo, **expresiones de soberanía popular**. No estatal, no institucional, pero sí legítima. Expresan una ética del cuidado que desborda los límites normativos y que interpela la rigidez de los sistemas migratorios.

Buenas prácticas, modelos replicables y límites reales

A partir de estas experiencias, han surgido **modelos replicables** que pueden y deben ser sistematizados, reconocidos e integrados en las políticas públicas. Algunos ejemplos incluyen:

- Las **redes transnacionales de albergues** que se articulan a lo largo del corredor migratorio mesoamericano.
- Los **protocolos de atención diferenciada con enfoque de género y niñez** aplicados en espacios comunitarios.
- Las **rutas de acompañamiento legal comunitario**, que conectan defensoras en frontera con redes jurídicas en países de destino.
- Las **brigadas interreligiosas de atención humanitaria**, que operan de manera flexible en contextos de crisis.

Estas prácticas funcionan porque están arraigadas en el territorio, no en los expedientes. Porque reconocen a la persona migrante no como una carga, sino como una vida en movimiento. Pero también tienen **límites estructurales**: falta de recursos, persecución institucional, agotamiento emocional y dependencia de voluntariado.

Además, muchas veces operan en la ilegalidad tácita: al margen o en tensión con los marcos normativos que, lejos de proteger, criminalizan la ayuda. En algunos países, como México o República Dominicana, se han documentado casos de hostigamiento judicial o violencia contra personas que ayudan a migrantes.

Por eso, el desafío no es solo replicar estas buenas prácticas, sino **protegerlas, financiarlas y reconocerlas como parte del sistema de protección**. No como soluciones temporales, sino como componentes esenciales de una respuesta ética al fenómeno migratorio.

El rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) —como la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala— tienen un mandato constitucional para **defender a las personas más vulnerables frente al poder del Estado**. En contextos migratorios, su rol es clave, pero aún está subutilizado.

Estas instituciones pueden y deben:

- Supervisar estaciones migratorias, albergues estatales y puntos fronterizos.
- Emitir recomendaciones públicas y medidas cautelares.
- Actuar como **puente entre la sociedad civil, el Estado y los organismos internacionales**.
- Sistematizar denuncias y documentar violaciones de derechos humanos.
- Acompañar reformas normativas con enfoque de derechos humanos y movilidad.

En muchos países, las INDH ya han empezado a cumplir ese rol. En Guatemala, por ejemplo, se ha emitido el Informe Circunstanciado sobre la Situación de las Personas Migrantes y Retornadas; en México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

realiza visitas periódicas a estaciones migratorias; en Honduras, el CONADEH ha establecido oficinas móviles para atención en frontera.

Pero todavía hay mucho por hacer. Las INDH deben **asumir una postura más proactiva, más visible y más articuladora**, superando el enfoque meramente reactivo y apostando por la transformación institucional. La defensa de las personas migrantes no es un “tema más”: es una prueba de coherencia entre el discurso de derechos humanos y su práctica efectiva.

¿Es posible una diplomacia humanitaria desde el sur?

Ante la crisis migratoria regional y el endurecimiento de las políticas del norte global, se impone una pregunta estratégica: ¿es posible ejercer una **diplomacia humanitaria desde el sur?** ¿Pueden los países centroamericanos, caribeños y andinos articular una voz común que ponga en el centro la dignidad de las personas migrantes?

La respuesta no es simple, pero sí urgente. América Latina tiene una historia de **solidaridad regional**, de asilo político, de protección de perseguidos, de exiliados compartidos. Esa memoria debe ser rescatada y actualizada frente a las nuevas formas de desplazamiento.

Una diplomacia humanitaria desde el sur implicaría:

- **Defender una agenda común en foros internacionales**, basada en la responsabilidad compartida y la no discriminación.

- Promover **instrumentos jurídicos regionales vinculantes** que reconozcan las nuevas formas de migración forzada —por violencia, clima, desigualdad—.
- **Coordinar políticas públicas entre países de origen, tránsito y destino**, evitando la fragmentación actual.
- Exigir el **reconocimiento del principio de justicia global**, donde quienes han generado las condiciones estructurales de migración asuman su responsabilidad.

La pregunta no es solo si es posible, sino si hay voluntad política. En tanto las agendas exteriores de nuestros países sigan subordinadas a la lógica de la contención impuesta por actores externos, será difícil avanzar. Pero si las INDH, las organizaciones sociales y los liderazgos éticos logran articularse, el sur puede —y debe— hablar con voz propia.

“La hospitalidad es la política
más antigua del mundo”.

— Jacques Derrida

Capítulo 10

Hacia un futuro sin fronteras: imaginación, justicia y acción

Durante todo este libro hemos recorrido una geografía compleja y herida: la del tránsito migrante en Centroamérica y el Caribe. Hemos hablado de cuerpos en movimiento, de fronteras visibles e invisibles, de políticas restrictivas, de silencios institucionales y de resistencias obstinadas. Pero ahora, al final del trayecto —o más bien en este recodo que precede a nuevas rutas— es preciso preguntarse si es posible otra forma de entender la movilidad humana. ¿Puede pensarse un futuro sin fronteras, o al menos, con fronteras que no hieran?

Este capítulo no ofrece certezas. Propone, más bien, un ejercicio de imaginación política. Una hipótesis incómoda y a la vez inevitable: **si no transformamos la manera en que gestionamos la migración, los derechos humanos dejarán de ser universales para convertirse en un privilegio geopolítico.** Y si eso ocurre, todos perdemos, aunque no todos al mismo tiempo.

Repensar la movilidad humana desde los derechos: ¿utopía o urgencia?

Durante mucho tiempo, los marcos jurídicos e institucionales han tratado a la migración como una excepción, una anomalía, un problema que desordena el mapa nacional. Pero esa visión ya no se sostiene. **La movilidad humana es un rasgo estructural del siglo XXI**, tan inevitable como la interdependencia económica o la crisis climática. No reconocerlo es ceder espacio al miedo, a la represión y a la deshumanización.

Repensar la movilidad desde los derechos no es una utopía, sino una **necesidad política y ética**. Significa abandonar el paradigma de la amenaza y adoptar una lógica de reconocimiento. Significa preguntarnos no solo por los mecanismos de control, sino por las condiciones que obligan a migrar. Significa, también, comprender que la defensa de los derechos de las personas migrantes **no es una concesión moral**, sino una obligación jurídica, inscrita en los tratados internacionales, en las constituciones nacionales y en la memoria de los pueblos que un día también fueron migrantes.

Quizá lo más difícil sea aceptar que esa transformación exige un cambio profundo en las narrativas colectivas. Mientras la migración siga siendo narrada como anomalía, no habrá política que alcance. Mientras los cuerpos desplazados sean mostrados como “cargas”, no habrá ley que los proteja. De allí la urgencia de una pedagogía del cuidado, una gramática de la solidaridad, una ética de la interdependencia.

Propuestas de acción para los Estados, la sociedad civil y los organismos internacionales

Toda reflexión crítica debe desembocar en propuestas. Aunque imperfectas o transitorias, estas deben ofrecer rutas posibles. Aquí se presentan algunas líneas de acción que podrían guiar una agenda regional con enfoque de derechos humanos.

Para los Estados:

- Integrar de manera transversal el enfoque de derechos humanos en todas las políticas migratorias.
- Abandonar la lógica securitaria y priorizar la protección humanitaria y la integración social.

- Garantizar el acceso a la documentación, la identidad y la justicia para personas migrantes.
- Crear mecanismos binacionales y regionales de movilidad segura, voluntaria y regular.
- Reconocer legalmente el desplazamiento inducido por el cambio climático.

Para la sociedad civil:

- Fortalecer redes de apoyo transnacional, con enfoque interseccional, que articulen defensa legal, acompañamiento emocional y protección integral.
- Sistematizar y compartir buenas prácticas locales de acogida, incidencia y monitoreo.
- Generar espacios de narración colectiva para visibilizar las voces migrantes desde la dignidad, no desde la victimización.

Para los organismos internacionales:

- Exigir coherencia entre los discursos de derechos humanos y las prácticas de cooperación.
- Financiar y acompañar iniciativas lideradas por comunidades de acogida y organizaciones de base.
- Promover marcos jurídicos específicos para la protección de personas desplazadas por crisis múltiples —violencia, clima, pobreza extrema—.
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados en el marco de tratados internacionales y regionales.

Estas acciones no son excluyentes ni exhaustivas. Pero pueden ser un punto de partida para abandonar la inercia y ensayar otra manera de habitar la región: una que reconozca la movilidad como un derecho y la solidaridad como una política.

El rol de la Procuraduría de los Derechos Humanos: vigilancia, acompañamiento y transformación

La **Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)** de Guatemala y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en general, tienen una responsabilidad singular en este proceso: **no son actores neutrales**, sino guardianes de la dignidad en contextos donde el Estado a menudo se ausenta o se convierte en agresor.

El rol de la PDH frente a la migración no se limita a la denuncia. Implica al menos tres dimensiones estratégicas:

- 1. Vigilancia activa:** supervisar con rigor los centros de detención, las estaciones migratorias, los albergues estatales, los procesos de deportación y las condiciones de recepción de personas retornadas. Esta vigilancia debe ser constante, pública y basada en estándares internacionales.
- 2. Acompañamiento ético y legal:** no basta con observar. La PDH debe estar presente en el camino, ofreciendo rutas de protección, acompañamiento legal y psicosocial, especialmente a niñez no acompañada, mujeres en situación de riesgo, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y comunidades indígenas desplazadas.

3. Transformación institucional y normativa:

la PDH puede liderar procesos de reforma legal, de articulación interinstitucional y de formación a funcionarios públicos, para desmantelar el racismo institucional y el adultocentrismo que hoy permean las prácticas migratorias.

Además, en su dimensión internacional, la PDH puede desempeñar un rol clave en el fortalecimiento de **diplomacias éticas del sur global**, articulando una voz latinoamericana que defienda la movilidad humana como parte de una agenda de justicia regional.

Una ética de la acogida como horizonte compartido

Frente al cierre de fronteras, proponemos una **ética de la acogida**. No como gesto romántico, sino como política concreta. Acoger no es solo abrir la puerta: es escuchar, reconocer, garantizar. Acoger es comprometerse con la continuidad de la vida. Es permitir que alguien —que podría ser uno mismo— pueda seguir caminando.

Esta ética implica renunciar a la indiferencia. Implica reconocer que las rutas migrantes atraviesan nuestros territorios, nuestras economías, nuestras memorias y que, en algún punto, todos estamos implicados. El futuro no será sin migrantes. La pregunta es si será con justicia o con violencia. Con derechos o con muros.

Un mundo sin fronteras —o con fronteras que no lastimen— no es un sueño ingenuo. Es una **tarea colectiva**, urgente, incompleta, profundamente política. Y quizá el único horizonte posible para quienes creemos que la dignidad no debe depender de un pasaporte.

“Lo contrario del muro no es el puente:
es la esperanza que camina”.

— Carlos Skliar

Conclusión

La esperanza en movimiento

La migración, se ha dicho tantas veces, es una crisis. Pero también es una posibilidad, no solo de sobrevivir, sino de rehacer el mundo. A lo largo de estas páginas hemos atravesado senderos de violencia, rutas clausuradas, políticas excluyentes y fronteras que dividen geografías y destinos. Pero en cada historia rota, en cada cuerpo golpeado, en cada paso que desafía el muro, también ha habido una forma de dignidad que persiste.

Este libro no busca idealizar la migración. Tampoco reducirla a cifras ni convertirla en un discurso técnico. Ha querido, más bien, acompañar ese movimiento, pensarlo críticamente y reconocerlo como uno de los desafíos éticos más urgentes de nuestra región. En Centroamérica y el Caribe, migrar es muchas veces la única salida. Pero proteger a quienes migran no debería ser una excepción, sino la regla. No una dádiva, sino una obligación.

Lecciones del camino migrante: resistencias, dignidad y derecho a tener derechos

Quizás la primera lección de este camino es que **los derechos no se detienen en la frontera**. No deberían hacerlo. Lo que define a un Estado democrático no es cómo trata a quienes tienen ciudadanía plena, sino cómo se comporta ante quienes no tienen papeles, ni redes, ni poder. Y en ese espejo, muchos Estados han fallado.

Pero junto a esa constatación dura, hay otra que devuelve fuerza: **la migración es también resistencia**. No solo a la violencia o al hambre, sino a los destinos

impuestos. Migrar en contextos de opresión es ejercer el derecho a buscar otra vida. Es, como escribió Hannah Arendt, el acto de reclamar el “derecho a tener derechos”.

A lo largo del libro hemos visto cómo esa resistencia adopta muchas formas: la caminata de una madre con su hijo en brazos; el joven que cruza cinco países buscando una vida sin pandillas; la comunidad que recibe al migrante sin preguntar por su nacionalidad. En todas esas escenas se revela una dignidad profunda, una ética elemental que resiste a la deshumanización.

Reflexión final: lo que no podemos permitirnos olvidar

Hay cosas que no deben ser olvidadas, aunque incomoden. No podemos olvidar que **la mayoría de las personas migrantes no huyen por gusto, sino por miedo o desesperación**. No podemos olvidar que muchas políticas migratorias están construidas no para proteger, sino para disuadir, excluir y castigar. No podemos olvidar que cada deportación injusta, cada detención arbitraria, cada niño separado de su madre, nos rebaja a todos.

Tampoco podemos olvidar las complicidades. Muchos Estados de la región han aceptado ser gárdarones de políticas dictadas desde el norte, vulnerando derechos en nombre de acuerdos bilaterales o promesas de cooperación. La soberanía, en estos casos, ha sido usada para encubrir abandono. Frente a ello, recordar es una forma de resistencia.

Pero, sobre todo, no debemos olvidar que **la esperanza no es ingenuidad**. Es la certeza, aprendida en el camino, de que los sistemas pueden cambiar, de que las leyes pueden reescribirse, de que la hos-

pitalidad puede ser política y no solo acto privado. La esperanza, cuando se encarna en los cuerpos migrantes, es movimiento. Y todo movimiento verdadero tiene fuerza transformadora.

Un compromiso indelegable: proteger la humanidad en tránsito

Este libro termina, pero la tarea apenas comienza. Proteger la humanidad en tránsito es un compromiso que no puede delegarse ni aplazarse. Nos interpela como Estados, como instituciones, como sociedades, y, sobre todo, como seres humanos. Nos obliga a tomar partido en un mundo que a menudo naturaliza la exclusión.

Desde la **Procuraduría de los Derechos Humanos**, y desde el marco regional que compartimos con otros países e instituciones, debemos afirmar sin ambigüedades que **defender los derechos de las personas migrantes es defender el corazón mismo de los derechos humanos**. No hay derechos plenos si no son también para quienes caminan.

Proteger la humanidad en tránsito significa denunciar la injusticia, pero también construir alternativas. Significa acompañar sin condiciones, documentar sin miedo, legislar sin cinismo y mirar a quien migra no como un número ni como un peligro, sino como alguien que tiene nombre, historia y derecho a rehacer su vida.

Esa es la frontera que importa: **la que separa la indiferencia del compromiso**, el muro del puente, la lógica del control de la ética del cuidado. Esa frontera sí puede —y debe— ser traspasada. Porque, al final del día, no se trata solo de migración. Se trata de **quiénes decidimos ser como región, como instituciones, como humanidad**.

Y en esa decisión, que es histórica, política y moral, todavía cabe la esperanza.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s. f.). Instituciones nacionales con las que trabajamos en Guatemala. <https://help.unhcr.org/guatemala/acnur-en-guatemala-2/instituciones-nacionales-con-las-que-trabajamos/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). Desplazamiento forzado y cambio climático: Perspectivas desde los derechos humanos. <https://www.acnur.org>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). Informe sobre tendencias globales de desplazamiento forzado 2021. <https://www.acnur.org>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2023). Marco legal internacional sobre personas refugiadas y desplazadas forzadas. <https://www.acnur.org>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2023). Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2022. <https://www.acnur.org>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s. f.). Buenas prácticas en la atención a personas refugiadas. <https://www.acnur.org/buenas-practicas>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). Marco de protección y soluciones para Centroamérica y México (MIRPS). <https://www.acnur.org>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). Desplazamiento forzado en las Américas: Retos y respuestas. <https://www.acnur.org>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) & Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). Framework for regional cooperation on migration in the Americas. <https://www.iom.int>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020). Handbook on procedures and criteria for determining refugee status and guidelines on international protection. <https://www.unhcr.org>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1951/1967). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo. <https://www.acnur.org>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y Protocolo de 1967. <https://www.acnur.org>

American Civil Liberties Union (ACLU). (2021). Family separation by the numbers. <https://www.aclu.org/issues/immigrants-rights/immigrants-rights-and-detention/family-separation>

- Amnistía Internacional. (2020). Empujados al peligro: La devolución forzada de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México a sus países de origen. <https://www.amnesty.org>
- Amnistía Internacional. (2022). México: Cuerpos marcados, silencios forzados. Violencia sexual y otras violencias de género contra mujeres migrantes. <https://www.amnesty.org/es>
- Amnistía Internacional. (2022). República Dominicana: Deportaciones ilegales y racismo contra migrantes haitianos. <https://www.amnesty.org/es>
- Arendt, H. (1951). *The origins of totalitarianism*. Schoken Books.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. <https://www.un.org/en/global-compact-migration>
- Banco de Guatemala. (2023). Remesas familiares 2022. <https://www.banguat.gob.gt>
- Banco Mundial. (2023). Migration and remittances data. <https://www.worldbank.org/en/topic/migrationremittancesdiasporaissues>
- Castles, S., de Haas, H., & Miller, M. J. (2014). *The age of migration: International population movements in the modern world* (5th ed.). Palgrave Macmillan.

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2022). Informe mundial sobre desplazamiento interno 2022. https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC_GRID_2022_Latin_America_Spanish.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2024). Migración internacional en América Latina y el Caribe: Tendencias recientes y desafíos para la protección de los derechos humanos. <https://www.cepal.org>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Movilidad humana: Estándares interamericanos. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Niñez en movilidad humana en las Américas. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Situación de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en Centroamérica y México. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). Pobreza, cambio climático y DESCA en Centroamérica y México, en el contexto de movilidad humana. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/probreza_cambioclimatico_centroamerica_mexico_movilidad_humana_spa.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s. f.). Personas migrantes. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2004). Observación general n.º 31 sobre la naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes del Pacto. CCPR/C/21/Rev.1/Add.13.

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. (2005). Observación general n.º 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. <https://www.ohchr.org>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2014). Opinión consultiva OC-21/14: Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. <https://www.corteidh.or.cr>

Defensoría de los Habitantes de Costa Rica. (2022). Informe sobre las condiciones de los flujos migratorios mixtos en la región. <https://www.dhr.go.cr>

Fassin, D. (2011). La razón humanitaria: Una historia moral del tiempo presente. Anthropos.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2021). Children on the move in Latin America and the Caribbean: A call for protection. <https://www.unicef.org>

Hochschild, A. R. (2012). The managed heart: Commercialization of human feeling (3rd ed.). University of California Press.

Human Rights Watch. (2020). Deportaciones ilegales, separación de familias y otros abusos cometidos bajo el Título 42 en la frontera de EE. UU. <https://www.hrw.org/es>

Human Rights Watch. (2021). Deportaciones ilegales y maltratos a migrantes haitianos en EE. UU. <https://www.hrw.org/es/news/2021/10/07/estados-unidos-migrantes-haitianos-enfrentan-abusos-y-deportaciones>

Human Rights Watch. (2021). México: Agentes migratorios y fuerzas de seguridad cometan abusos contra migrantes y solicitantes de asilo. <https://www.hrw.org/es>

Human Rights Watch. (2021). México: Masacre de migrantes guatemaltecos en Camargo expone complicidad de fuerzas estatales. <https://www.hrw.org/es>

Human Rights Watch. (2021). México: Masacre de migrantes guatemaltecos en Camargo expone complicidad de fuerzas estatales. <https://www.hrw.org/es/news/2021/02/04/mexico-masacre-de-migrantes-guatemaltecos-en-camargo-expone-complicidad-de-fuerzas>

Human Rights Watch. (2022). US: Haitian migrants abused in Del Rio. <https://www.hrw.org/news/2022/09/21/us-haitian-migrants-abused-del-rio>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA) & Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD). (2022). Movilidad humana en el contexto del cambio climático y desastres en Centroamérica: Una perspectiva de derechos humanos.

<https://disasterdisplacement.org/resource/movilidad-humana-en-el-contexto-del-cambio-climatico-y-desastres-en-centroamerica-una-perspectiva-de-derechos-humanos/>

Médicos Sin Fronteras (MSF). (2019). No way out: The humanitarian crisis for migrants and asylum seekers trapped between the United States, Mexico and Central America. <https://www.msf.org>

Médicos Sin Fronteras (MSF). (2023). “Darién no es una ruta, es una herida”: Violencia sexual y trauma en la selva panameña. <https://www.msf.org>

Médicos Sin Fronteras (MSF). (2023). “Darién no es una ruta, es una herida”: Violencia sexual y trauma en la selva panameña. <https://www.msf.org>

Médicos Sin Fronteras (MSF). (2023). Crisis silenciosa: Salud mental y acompañamiento en tránsito migrante. <https://www.msf.org>

Médicos Sin Fronteras (MSF). (2023). Travesía peligrosa: La crisis invisible de la niñez migrante en el Darién. <https://www.msf.org>

Menjívar, C., & Abrego, L. J. (2012). Legal violence: Immigration law and the lives of Central American immigrants. *American Journal of Sociology*, 117(5), 1380–1421. <https://doi.org/10.1086/663575>

Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP). (2023). Nationwide encounters: Unaccompanied children FY2022. <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/unaccompanied-children>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). (2005). Observación general N° 6 del Comité de los Derechos del Niño: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia. <https://www.ohchr.org>

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). (2025). Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/Oficina_en_Washington_para_Asuntos_Latinoamericanos

Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. <https://www.ohchr.org>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2024). Resolución sobre movilidad humana inducida por el cambio climático. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2024/Resolucion_cambio_climatico.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). Labour migration in Latin America and the Caribbean: Diagnosis, strategy and ILO's work in the region. <https://www.ilo.org>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). Migración laboral y protección social en América Latina y el Caribe: Retos y propuestas. <https://www.ilo.org>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2021). Desafíos de la gobernanza migratoria en Centroamérica: Hacia una política regional de movilidad humana. <https://www.iom.int/es>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Buenas prácticas en la gestión de la migración en Centroamérica y México. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2024-080-r-buenas-practicas-gestion-migracion-centroamerica-mexico-es.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Informe sobre la migración en el mundo 2022. <https://www.iom.int/es/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Informe final - Foro regional sobre datos y evidencia en migración, ambiente y cambio climático en Centroamérica y México. <https://lac.iom.int>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Informe sobre las migraciones en el mundo 2022. <https://www.iom.int/es>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Informe final - Foro regional sobre datos y evidencia en migración, ambiente y cambio climático. <https://lac.iom.int>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Niñez migrante: Diagnóstico regional sobre protección y derechos humanos en tránsito. <https://www.iom.int/es>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Niñez migrante: Diagnóstico regional sobre protección y derechos humanos en tránsito. <https://www.iom.int/es>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Panorama migratorio de América Central y México. <https://www.iom.int/es>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). Migration and climate change in Latin America and the Caribbean. <https://www.iom.int>

Parreñas, R. S. (2015). Servants of globalization: Migration and domestic work (2nd ed.). Stanford University Press.

Piscitelli, A. (2008). Entre as “mulas” e as “madrinhas”: Tráfico de mulheres, gênero e mercado transnacional. Cadernos Pagu, 30, 75–109. <https://doi.org/10.1590/S0104-83332008000200004>

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH). (2023). Informe Anual Circunstanciado. <https://www.pdh.org.gt>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). Informe sobre desarrollo humano 2020: La próxima frontera. Desarrollo humano y el Antropoceno. <https://hdr.undp.org>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). Human development report 2020: The next frontier – Human development and the Anthropocene. <https://hdr.undp.org>

Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA). (2024). Compendio de buenas prácticas en derechos humanos, migración y refugio. <https://rindhca.org>

Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA). (2022). Compendio de buenas prácticas en derechos humanos, migración y refugio. <https://rindhca.org>

Red Jesuita con Migrantes – Centroamérica y NorTEAMérica. (2022). Caminos de esperanza: Acompañamiento a personas migrantes en tránsito. <https://redjesuitaconmigrantes.org>

Rodríguez, M. (2015). Cuerpos migrantes: Biopolítica de la frontera sur mexicana. Revista de Estudios Sociales, (51), 94–107. <https://doi.org/10.7440/res51.2015.07>

Sassen, S. (2014). Expulsions: Brutality and complexity in the global economy. Harvard University Press.

Save the Children. (2020). Niñez migrante centroamericana: Riesgos y desafíos. <https://www.savethechildren.net>

Spivak, G. C. (1988). Can the subaltern speak? In C. Nelson & L. Grossberg (Eds.), Marxism and the interpretation of culture (pp. 271–313). University of Illinois Press.

Squire, V. (2011). *The contested politics of mobility: Borderzones and irregularity*. Routledge.

Tejiendo Redes. (2021). Iniciativas de articulación para la observación, el acompañamiento y la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. https://afsc.org/sites/default/files/documents/Tejiendo%20Redes%20%E2%80%A2%20Iniciativa%20de%20articulaci%C3%B3n_2.pdf

Walzer, M. (1983). *Spheres of justice: A defense of pluralism and equality*. Basic Books.

Anexo 1

Tratados, marcos legales y declaraciones relevantes

Este anexo recopila los principales **instrumentos internacionales, regionales y nacionales** que constituyen el marco normativo aplicable a la movilidad humana en Centroamérica y el Caribe con enfoque en derechos humanos. La selección incluye tratados vinculantes, declaraciones interpretativas, convenios especializados y estándares doctrinales relevantes para la protección de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas internas.

1. Instrumentos internacionales universales

- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados** (1951) y su **Protocolo** (1967): reconoce el derecho de las personas refugiadas a no ser devueltas a países donde su vida o libertad estén en peligro (non-refoulement).
- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** (1990): reconoce derechos laborales y sociales de personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio.
- **Convención sobre los Derechos del Niño** (1989): establece el principio del interés superior del niño en todos los procedimientos que le afecten, incluyendo contextos de migración y refugio.
- **Convención Internacional para la Reducción de los Casos de Apatridia** (1961): busca prevenir y reducir la apatridia, especialmente en contextos de migración y desplazamiento.

- **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular** (2018): documento no vinculante que establece 23 objetivos para mejorar la gobernanza migratoria global desde un enfoque de derechos.

Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018): establece principios para la responsabilidad compartida en la protección internacional y la búsqueda de soluciones duraderas.

2. Instrumentos regionales interamericanos

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)** (1969): reconoce derechos civiles, políticos y sociales para todas las personas bajo jurisdicción de los Estados parte.
- **Carta Democrática Interamericana** (2001): reconoce la protección de los derechos humanos como fundamento esencial de la democracia en las Américas.
- **Opinión Consultiva OC-21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**: establece estándares de protección para niñas, niños y adolescentes en contexto migratorio.
- **Informe de la CIDH sobre Migración Forzada Mixta en las Américas** (2019): proporciona directrices interamericanas para la protección de personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas.

3. Declaraciones y estándares relevantes

- **Declaración de Cartagena sobre Refugiados** (1984): expande la definición de refugiado en América Latina para incluir persecuciones generalizadas, violencia y conflictos sociales.

- **Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS):** iniciativa liderada por países de Centroamérica y México con apoyo de ACNUR para abordar las causas del desplazamiento forzado y fortalecer los sistemas nacionales de protección.
- **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015–2030):** reconoce la necesidad de atender los desplazamientos inducidos por desastres como parte de la gestión integral de riesgos.
- **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016):** reconoce el vínculo entre derechos humanos, movilidad humana y responsabilidad compartida internacional.

4. Legislación nacional relevante en Guatemala

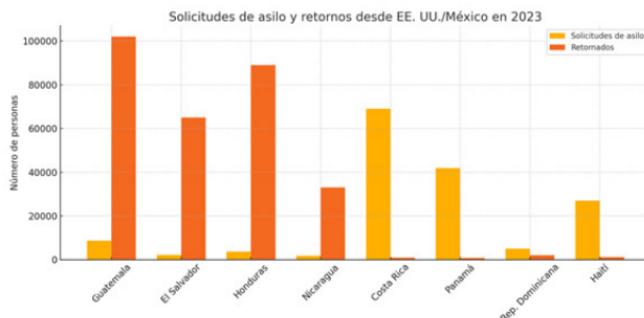
- **Constitución Política de la República de Guatemala** (1985): reconoce el principio de igualdad ante la ley y la obligación del Estado de proteger a todas las personas en su territorio.
- **Ley de Migración (Decreto 44-2016):** establece el marco normativo para la regulación migratoria en Guatemala, incluyendo categorías de residencia, refugio y protección humanitaria.
- **Código de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003):** reconoce el interés superior de la niñez como principio rector en todos los procedimientos administrativos y judiciales.

- **Ley para la Protección y Retorno Digno de la Persona Migrante Guatemalteca y sus Familias (Decreto 46-2007):** marco normativo orientado a garantizar el derecho al retorno con dignidad, y a facilitar la reintegración social y económica.

Este anexo puede ser ampliado o actualizado en futuras ediciones conforme evolucionen los marcos normativos internacionales, regionales o nacionales. Su propósito es servir como **referente práctico para la defensa jurídica, la incidencia institucional y la articulación de respuestas integrales con enfoque de derechos humanos.**

Anexo 2 - Estadísticas comparadas de movilidad humana en la región

País	Personas migrantes en tránsito (2023)	Solicitudes de asilo (2023)	Retornados desde EE. UU./México (2023)
Guatemala	145000	8700	102000
El Salvador	78000	2200	65000
Honduras	98000	3700	89000
Nicaragua	62000	1800	33000
Costa Rica	89000	69000	900
Panamá	156000	42000	800
Rep. Dominicana	43000	5100	2100
Haití	240000	27000	1200



Fuentes de la información:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2024). Migración internacional en América Latina y el Caribe: Tendencias recientes y desafíos para la protección de los derechos humanos. <https://www.cepal.org>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). Pobreza, cambio climático y DESCA en Centroamérica y México en el contexto de movilidad humana. <https://www.oas.org/es/cidh/>

International Organization for Migration (IOM). (2023). World Migration Report 2023. <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2023>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). (2023). Datos regionales sobre personas en tránsito y solicitantes de asilo en América Latina y el Caribe. <https://www.r4v.info>

UNHCR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2023). Situación de solicitudes de asilo en las Américas – Informe Anual 2023. <https://www.acnur.org>

United States Department of Homeland Security (DHS). (2023). Enforcement Lifecycle Report: Fiscal Year 2023 Returns and Encounters. <https://www.dhs.gov>

Anexo 3

Guía de recursos para migrantes y defensoras de derechos humanos

Este anexo proporciona una guía práctica de recursos institucionales, comunitarios e internacionales disponibles en Centroamérica y el Caribe para apoyar a personas en situación de movilidad humana y a quienes les defienden y acompañan. La información aquí reunida puede ser utilizada para la orientación directa, la derivación segura o la coordinación entre actores del sistema de protección.

1. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

- **Procurador de los Derechos Humanos (PDH):** acompañamiento, supervisión, quejas y mediación. Sitio web: <https://www.pdh.org.gt> Teléfono: (+502) 2424-1717
- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH):** atención a víctimas, defensoría de migrantes, niñez y mujeres.
Sitio web: <https://www.pddh.gob.sv> Teléfono: 800-2734
- **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH):** oficinas móviles, atención a migrantes y refugiados.
Sitio web: <https://www.conadeh.hn>
- **Defensoría de los Habitantes de Costa Rica:** atención institucional, supervisión y orientación jurídica.
Sitio web: <https://www.dhr.go.cr>

- **Defensoría del Pueblo de Panamá:** defensa de personas en situación de tránsito, seguimiento a albergues.

Sitio web: <https://www.defensoria.gob.pa>

2. Organismos internacionales con presencia regional

- **ACNUR – Agencia de la ONU para los Refugiados:** protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Sitio web: <https://www.acnur.org>

Oficinas en: Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Haití.

- **OIM – Organización Internacional para las Migraciones:** asistencia humanitaria, retorno voluntario, programas de integración.

Sitio web: <https://www.iom.int/es>

- **UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia:** apoyo a niñez migrante no acompañada, reunificación familiar.

Sitio web: <https://www.unicef.org/lac>

- **CIDH – Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes:** mecanismo de protección internacional, denuncias y medidas cautelares.

Sitio web: <https://www.oas.org/es/cidh/migrantes/>

3. Albergues y redes comunitarias

- Red Jesuita con Migrantes – Centroamérica y Caribe: acompañamiento integral, casas de paso, documentación.

Sitio web: <https://redjesuitaconmigrantes.org>

- **FM4 Paso Libre (Méjico, vinculado con tránsito de migrantes centroamericanos):** atención médica, legal, humanitaria y acompañamiento psicosocial.

Sitio web: <https://fm4pasolibre.org>

- **Casas del Migrante** (red regional): refugio temporal, alimentación, apoyo psicosocial y jurídico. Presencia en Guatemala, El Salvador, Honduras, Méjico.
- **Cristosal:** Litigio estratégico, protección a víctimas de violencia, acompañamiento a defensoras.

Sitio web: <https://www.cristosal.org>

4. Plataformas de coordinación y monitoreo

- **Plataforma MIRPS (Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones):** coordinación intergubernamental para protección de personas desplazadas.
- **Red Tejiendo Redes:** observación y documentación comunitaria de violaciones a derechos humanos en rutas migratorias.

Documento base:

https://afsc.org/sites/default/files/documents/Tejiendo%20Redes%20.%20Iniciativa%20de%20articulación_2.pdf

5. Canales de emergencia y denuncia

- **ACNUR Línea de Protección (región):** WhatsApp y llamadas directas para personas en riesgo. Número regional (según país) disponible en: <https://help.unhcr.org>
- **PDH Guatemala – Línea 1555:** atención inmediata, recepción de denuncias y orientación.
- **SOS Defensoras (regional):** red de acompañamiento para defensoras de derechos humanos amenazadas. Coordinación a través de organizaciones nacionales feministas.

Nota: Esta guía no es exhaustiva. Se recomienda su revisión y actualización periódica. En caso de atender a personas en tránsito, se debe verificar la seguridad y operatividad de cada recurso local. La Institución del Procurador de los Derechos Humanos pone esta información a disposición como una herramienta de articulación ética para la protección efectiva.

Anexo 4: Propuesta de Sistema de Alerta Temprana en Derechos Humanos

Con énfasis en movilidad humana para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

1. Introducción

El aumento de los flujos migratorios en Centroamérica y el Caribe, impulsado por factores estructurales como la violencia, el cambio climático, la pobreza y la desigualdad, ha configurado un escenario de vulnerabilidad persistente para millones de personas. En este contexto, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) enfrentan el desafío de anticipar, monitorear y responder a las amenazas que afectan a la población en movilidad, en especial personas refugiadas, desplazadas internas, solicitantes de asilo y retornadas. La presente propuesta busca establecer un Sistema de Alerta Temprana en Derechos Humanos (SAT-DH) como una herramienta regional adaptable, que fortalezca la capacidad de prevención, respuesta y protección de las INDH en el marco del CINDH.

2. Objetivos del sistema

Objetivo general:

Establecer un mecanismo coordinado de monitoreo, alerta y respuesta ante situaciones que afecten los derechos humanos de personas en situación de movilidad humana en la región.

Objetivos específicos:

- Identificar anticipadamente patrones de riesgo y factores de desplazamiento forzado.
- Recoger y sistematizar información confiable desde las INDH y redes territoriales.
- Emitir alertas para activar mecanismos de protección e incidencia política.
- Articular respuestas institucionales con enfoque regional y diferencial.

3. Marco normativo y enfoque de derechos

El SAT-DH se fundamenta en los siguientes marcos:

- **Normas internacionales:** principios rectores de los desplazamientos internos, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018).
- **Normas regionales:** Declaración de Cartagena, Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- **Enfoques transversales:** derechos humanos, enfoque de niñez, género, interculturalidad, discapacidad, interseccionalidad.

4. Componentes del sistema

4.1 Monitoreo permanente

- Recolección de datos desde las Defensorías y delegaciones territoriales.
- Observación comunitaria e interinstitucional —con redes locales, albergues, líderes comunitarios, organizaciones de sociedad civil—.

- Seguimiento de medios y redes sociales para detección de patrones de desplazamiento.

4.2 Verificación y análisis

- Validación rápida de la información por los equipos técnicos de las INDH.
- Cruce de variables: origen geográfico, perfil de la población afectada, tipos de amenaza, rutas utilizadas, necesidades de protección.
- Activación de análisis estructurado bajo metodologías como análisis de riesgo, matriz de impacto, y categorización de eventos según nivel de alerta.

4.3 Emisión de alertas

- Clasificación en niveles —verde, amarilla, roja—, según urgencia y escala del fenómeno.
- Emisión de boletines internos, informes públicos o alertas confidenciales a actores clave.
- Activación de protocolos de intervención territorial, mediación o incidencia.

4.4 Respuesta articulada

- Movilización de recursos de las INDH para acompañamiento inmediato.
- Incidencia ante instituciones del Estado y organismos internacionales.
- Activación de redes de refugio, atención psicosocial y legal, y medidas cautelares.
- Seguimiento de casos y verificación de cumplimiento de garantías.

4.5 Evaluación y retroalimentación

- Revisión periódica de las alertas emitidas y efectividad de las respuestas.
- Revisión de indicadores y procesos de mejora continua.
- Inclusión de aprendizajes en protocolos institucionales.

5. Herramientas operativas del sistema

- **Ficha de verificación rápida de alerta**

Qué incluir:

- Lugar, fecha y fuente de la alerta
- Descripción breve del evento
- Población afectada y perfil
- Riesgos identificados
- Nivel preliminar de alerta
- Observaciones y datos de contacto

Recomendación:

Diseñar una versión base adaptable a formato físico y digital —KoboToolbox, ODK, etc.—.

- **Matriz de riesgo por perfil poblacional y territorio**

Qué incluir:

- Ejes: perfil poblacional —niñez, mujeres, indígenas, LGBTIQ+, retornados— y territorio —municipios, corredores migratorios—.

- Variables: tipo de amenaza, frecuencia, vulnerabilidad, institucionalidad presente, eventos históricos.
- Escala de riesgo: bajo / medio / alto

Recomendación:

Presentarla como tabla editable —Excel o base de datos integrada— con filtros automáticos para análisis rápido.

- **Base de datos regional interINDH**

Qué considerar:

- Interfaz segura, multilingüe si se requiere
- Accesos diferenciados según usuario —consulta, edición, administración—
- Capacidad de generar reportes automáticos
- Protocolos de cifrado y anonimización

Recomendación:

Proponer un modelo modular que pueda alojarse en servidores compartidos o locales según capacidades de cada INDH.

- **Manual de activación y niveles de alerta**

Qué incluir:

- Definiciones claras de los niveles —verde, amarilla, roja—
- Procedimientos paso a paso para cada tipo de evento
- Roles institucionales por nivel de alerta
- Criterios de evaluación y cierre de alertas

Recomendación:

Presentar el manual como documento oficial del CINDH, con la posibilidad de adaptaciones nacionales.

- **Indicadores mínimos de protección**

Qué incluir:

- Acceso a información y orientación legal
- Protección contra detención arbitraria
- Acceso a salud, alimentación, refugio, identidad
- Atención diferenciada por edad, género y etnia
- Mecanismos de denuncia accesibles

Recomendación:

Crear un catálogo entre 10 y 15 indicadores mínimo que puedan integrarse a la verificación de alertas y a los reportes de seguimiento.

- **Plataforma digital compartida para monitoreo**

Qué considerar:

- Módulo de carga de alertas
- Panel de control por país o defensoría
- Visualización geográfica de eventos
- Exportación de datos en PDF/Excel para informes
- Accesibilidad en condiciones de baja conectividad

Recomendación:

Presentar una maqueta navegable o wireframe de la plataforma como parte de la propuesta y proyectar fases de desarrollo en función de recursos.

- Enfoque regional: Adaptación al CINDH**

Este sistema permite articular esfuerzos entre las INDH de:

- Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.**
- A través de protocolos de intercambio de información, reportes comunes y atención coordinada en zonas fronterizas o corredores migratorios.
- Puede apoyarse en mecanismos regionales existentes como la **Red de Movilidad Humana** o los sistemas de alerta humanitaria de ACNUR y OIM.

7. Fases de implementación

Fase	Actividades	Tiempo estimado
1. Diseño y validación	Talleres técnicos regionales, consultas interinstitucionales	3 meses
2. Piloto nacional	Aplicación en dos países del CINDH con alta movilidad	6 meses
3. Expansión regional	Ajuste de instrumentos, replicación en países restantes	6-12 meses
4. Consolidación	Evaluación, institucionalización y sostenibilidad del sistema	Permanente

8. Sostenibilidad y capacidades institucionales

- Formación continua del personal de las INDH
- Acuerdos de cooperación interinstitucional y con organismos internacionales
- Presupuesto específico para movilidad humana y atención de emergencias
- Vinculación con mecanismos de alerta temprana en otras temáticas —medio ambiente, violencia, niñez—.

El Sistema de Alerta Temprana en Derechos Humanos con Énfasis en Movilidad Humana representa una herramienta fundamental para garantizar una protección efectiva y oportuna a las personas más vulnerables de la región. Al fortalecer las capacidades de anticipación y respuesta de las INDH, este sistema permite avanzar hacia una defensa más activa, articulada y coherente de los derechos humanos en Centroamérica y el Caribe.

Metodología para el diseño, implementación y operación del Sistema de Alerta Temprana en Derechos Humanos con Énfasis en Movilidad Humana

1. Enfoque metodológico

La propuesta metodológica del Sistema de Alerta Temprana (SAT-DH) parte de un enfoque **participativo, regional, progresivo y basado en derechos humanos**. Se trata de una metodología híbrida que combina herramientas de análisis estructurado con procesos de consulta interinstitucional, recolección de información en campo y articulación operativa entre actores clave. El modelo metodológico integra tres principios centrales:

- **Anticipación y prevención:** la alerta es una herramienta para prevenir violaciones y no solo para reaccionar ante crisis consumadas.
- **Corresponsabilidad interinstitucional:** el sistema debe ser operado de forma articulada entre defensorías, delegaciones territoriales, redes comunitarias y organismos aliados.
- **Adaptabilidad territorial:** cada INDH puede implementar la propuesta ajustando escalas y recursos según su contexto.

2. Diseño metodológico del sistema

El diseño del SAT-DH se estructura en cuatro dimensiones metodológicas articuladas entre sí:

2.1 Dimensión diagnóstica (fase ex ante)

Esta etapa parte de un análisis multicausal y multidimensional del fenómeno de movilidad humana en la región. Se utilizan herramientas como:

- **Análisis de contexto y tendencias:** mapeo de factores estructurales y coyunturales —climáticos, sociales, políticos y económicos— que inducen desplazamientos.
- **Identificación de zonas de riesgo y corredores migratorios:** georreferenciación de puntos críticos de tránsito, retención o retorno.
- **Caracterización de perfiles poblacionales vulnerables:** niñez migrante, mujeres, pueblos indígenas, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, víctimas de trata o desplazamiento interno.

Esta dimensión culmina con la elaboración de un mapa regional de riesgo en movilidad humana, actualizado periódicamente.

2.2 Dimensión de monitoreo y recolección de datos (fase continua)

El monitoreo se estructura sobre dos niveles:

- **Nivel institucional:** recopilación de información desde defensorías, oficinas regionales, unidades de quejas y monitoreo.
- **Nivel comunitario y territorial:** trabajo con actores locales—oenegés, líderes comunitarios, albergues, redes de protección—.

Se utilizan los siguientes instrumentos:

- **Ficha de detección temprana de hechos de riesgo**, con indicadores clave como:
 - Tipo de amenaza —desplazamiento, detención, violencia, trata—
 - Lugar, población afectada, condiciones de vulnerabilidad
 - Autoridades involucradas, respuesta estatal inicial, situación de protección
- **Registro de eventos críticos** mediante base de datos digital común.
- **Encuestas rápidas o testimonios semiestructurados** en campo para validar información clave.

2.3 Dimensión de análisis de riesgo y emisión de alertas (fase crítica)

Se emplean modelos mixtos de análisis:

- **Modelo de análisis de impacto potencial en derechos humanos:** evalúa el grado de amenaza y urgencia de atención.
- **Modelo de análisis estructural de factores de riesgo:** interrelaciona variables clave —causa, territorio, población, respuesta institucional—.

El análisis conduce a la **clasificación del evento** en uno de tres niveles de alerta:

Nivel	Definición	Acción esperada
Verde	Situación identificada sin inminencia	Seguimiento y monitoreo
Amarilla	Riesgo probable o situación de tensión	Activación de vigilancia activa e incidencia
Roja	Evento en curso o inminente	Acción inmediata, intervención directa, emisión pública

La alerta puede ser interna, reservada o pública, dependiendo de los riesgos asociados a su difusión.

2.4 Dimensión de respuesta y retroalimentación (fase operativa)

Al activarse una alerta, se implementan protocolos diferenciados según nivel de urgencia y perfil de población:

- **Intervención directa de la INDH** —visitas, mediación, protección de víctimas—
- **Coordinación con actores estatales e internacionales** —Ministerio Público, Procuradurías, ACNUR, OIM—

- **Comunicación institucional y boletines públicos**, si corresponde

Además, se activa un ciclo de retroalimentación para:

- Evaluar la efectividad de la respuesta
- Sistematizar buenas prácticas
- Actualizar la metodología y los instrumentos de monitoreo

3. Instrumentos técnicos y operativos

Se desarrollan y aplican los siguientes instrumentos, los cuales serán armonizados regionalmente:

- **Ficha de verificación de alerta:** formato único para recopilar datos mínimos de cada evento.
- **Matriz de riesgo diferenciada por población y territorio**
- **Manual de activación y niveles de alerta**
- **Sistema de gestión de datos digital compartido entre INDH (opcional, según capacidades tecnológicas)**
- **Guía metodológica regional del SAT-DH** para fortalecer la implementación homogénea entre miembros del CINDH

4. Validación y escalamiento

La metodología contempla tres momentos clave de validación:

1. **Validación interna:** revisión por parte de las defensorías especializadas y unidades técnicas de cada INDH.

2. **Piloto regional coordinado:** implementación experimental en dos países del CINDH para prueba de instrumentos, circuitos de información y capacidades de respuesta.
3. **Evaluación y escalamiento:** ajustes metodológicos, capacitación regional y expansión progresiva del sistema a los demás países miembros.

5. Consideraciones éticas y de protección

Todo el sistema se rige por principios de **confidencialidad, consentimiento informado, enfoque de no daño y respeto a las víctimas**. Se establecen protocolos éticos en la recolección, análisis y difusión de la información, con protección de los datos personales y medidas especiales para menores de edad, sobrevivientes de violencia o personas en situación de persecución.

Anexo 5: Glosario de términos clave en derechos humanos y migración

Acompañamiento psicosocial: Proceso integral de apoyo emocional, social y jurídico brindado a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente útil para víctimas de violencia, migrantes y defensoras de derechos humanos.

Apatriidia: Condición de una persona que no es reconocida como nacional por ningún Estado, privándola de los derechos vinculados con la ciudadanía.

Asilo: Instituto de protección que otorgan los Estados a personas extranjeras perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Su reconocimiento implica la no devolución y el derecho a permanecer en el territorio.

Corredor migratorio: Ruta o trayecto comúnmente utilizado por personas migrantes en tránsito entre países de origen, tránsito y destino.

Criminalización de la migración: Uso de normas penales o prácticas punitivas para sancionar la entrada, permanencia o tránsito de personas en situación migratoria irregular, incluso cuando no han cometido delito alguno.

Desplazamiento forzado: Movimiento involuntario de personas debido a conflictos armados, violencia generalizada, desastres naturales o proyectos de desarrollo que afectan su hábitat o seguridad.

Detención migratoria: Privación de libertad por razones migratorias. Según estándares internacionales, debe ser excepcional, legal, necesaria y proporcional.

Devolución (expulsión o retorno forzoso): Medida por la cual un Estado remite a una persona extranjera fuera de su territorio. Está prohibida cuando implique riesgo para la vida o integridad de la persona (principio de non-refoulement).

Discriminación estructural: Forma de exclusión sistemática y persistente basada en origen étnico, género, nacionalidad u otros factores, que se manifiesta en normas, instituciones y prácticas cotidianas.

Estancia regular/irregular: Condición jurídica de una persona extranjera en un país. La estancia regular implica la posesión de autorización legal; la irregularidad no elimina derechos fundamentales.

Fronteras invisibles: Barreras sociales, culturales o institucionales —como el racismo, la xenofobia o la exclusión administrativa— que limitan el acceso a derechos, aunque no sean físicas o formales.

Interés superior del niño: Principio jurídico universal que exige que toda medida que afecte a niñas, niños o adolescentes se base prioritariamente en su bienestar integral.

Migración climática: Movimiento de personas inducido por fenómenos relacionados con el cambio climático o desastres ambientales. Aún no cuenta con reconocimiento jurídico pleno a nivel internacional.

Migración mixta: Flujos de personas con distintos perfiles y motivaciones que transitan por las mismas rutas: migrantes económicos, refugiados, apátridas, víctimas de trata, entre otros.

Movilidad humana: Concepto amplio que abarca todas las formas de desplazamiento: migración voluntaria, forzada, interna o internacional.

No discriminación: Principio que prohíbe todo trato diferenciado injustificado que implique menoscabo en el goce de los derechos humanos. Aplica a todas las personas, sin importar nacionalidad o estatus migratorio.

No devolución (non-refoulement): Norma fundamental del derecho internacional que prohíbe retornar a una persona a un país donde su vida o libertad esté en riesgo.

Persona solicitante de asilo: Individuo que ha solicitado protección internacional y cuya condición aún no ha sido reconocida oficialmente por el Estado receptor.

Protección internacional: Conjunto de normas y mecanismos que buscan garantizar derechos fundamentales a personas que huyen de persecución, violencia generalizada u otras amenazas graves.

Refugio: Condición legal que otorga protección internacional a personas reconocidas como refugiadas. Aporta derecho de no devolución, documentación y acceso a servicios básicos.

Regularización migratoria: Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga estatus legal a personas extranjeras que se encuentran en situación migratoria irregular.

Remesas: Transferencias económicas que las personas migrantes envían a sus familias o comunidades en el país de origen. Constituyen una fuente esencial de ingresos para muchas economías del sur global.

Soberanía estatal: Principio del derecho internacional que otorga a los Estados el control sobre su territorio y población. No es absoluto: debe ejercerse en conformidad con los derechos humanos y los tratados suscritos.

Trata de personas: Delito que consiste en la captación, traslado o acogida de personas mediante engaño, fuerza o abuso con fines de explotación —sexual, laboral, mendicidad forzada, entre otros—.

Procurador de los Derechos Humanos
José Alejandro Córdova Herrera